

# INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ARCO MINERO Y EL TERRITORIO VENEZOLANO UBICADO AL SUR DEL RÍO ORINOCO

Crédito: @MatheusSchuch

Elaborado por la agrupación ciudadana  
Plataforma contra el Arco Minero del  
Orinoco, el Centro para la Reflexión y  
Acción Social (CERLAS) y colaboradores

Caracas, agosto 2019



## CARTA DE ADHESIONES AL INFORME

Las organizaciones de DDHH y de activismo social que suscribimos el presente comunicado, firmamos en apoyo al documento ***“Informe sobre la situación de los derechos humanos en el Arco Minero y el territorio venezolano ubicado al sur del río Orinoco”***.

El 24 de febrero del año 2016 el Ejecutivo Nacional decretó la Zona Estratégica de Desarrollo Arco Minero del Orinoco (Decreto 2.248), en el cual se estableció que una enorme área de 111.843,70 km<sup>2</sup>, ubicada al sur del río Orinoco (12,2% del territorio nacional), sería objeto de desarrollo de actividades económicas de extracción y procesamiento de minerales de la Guayana venezolana. Desde su promulgación, el proyecto Arco Minero del Orinoco (A.M.O.) ha potenciado el incremento de la extracción minera informal e ilegal, especialmente de oro, en los estados Bolívar y Amazonas, expandiéndose mucho más allá de la poligonal que estableció originalmente el decreto de su creación.

En la zona A.M.O y gran parte del territorio ubicado al sur del río Orinoco, la violación grave de derechos fundamentales de comunidades indígenas, rurales y locales, es sistemática y ampliamente extendida, y está estrechamente relacionada con la extracción descontrolada de minerales a pequeña y mediana escala, la cual se ha auspiciado y multiplicado desde el año 2016. En áreas significativas y múltiples focos, el control del territorio y de la extracción y comercio de los minerales, es ejercido por grupos delincuenciales organizados en mafias mineras, el concurso relativamente reciente de grupos armados irregulares (ELN, FARC), y una preocupante imbricación de los cuerpos seguridad del estado con estas tramas de violencia.

Con la implementación de éste y otros decretos, en Venezuela se ha dado un proceso de “legalización” de una dinámica de extracción de minerales, que combina el marco jurídico/institucional para la implementación de la megaminería (grandes proyectos con apertura a inversiones extranjeras directas), con la instauración de un orden, penetrado con lo paraestatal, que controla la minería a pequeña y mediana escala. En su implementación, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) se ha corporativizado y participa directamente en las actividades económicas estratégicas de la nación, específicamente en el sector minero en este caso. En su ejecución, el proyecto A.M.O. ha implicado un progresivo proceso de militarización del te-

territorio, incluyendo territorios indígenas y áreas naturales protegidas, donde se ha observado un creciente terrorismo de estado contra las poblaciones originarias y locales.

Desde la firma del decreto 2248, la situación que se vivía previamente en los estados Amazonas y Bolívar debido a la crisis del país se ha complejizado y agravado, acentuando la precariedad, miseria, insalubridad e inseguridad de los habitantes de dichos estados, siendo las comunidades indígenas y rurales afrodescendientes, especialmente mujeres, niños, niñas y ancianos los grupos más vulnerables. Además, se ha formalizado un régimen de flexibilización y precariedad laboral que ha dado paso a prácticas irregulares de explotación y trata de personas, prostitución y explotación infantil.

Por otra parte, la promulgación e implementación del decreto 2.248 constituye una vulneración plena de los derechos ambientales. Los impactos de la actividad minera están produciendo daños irreversibles a los ecosistemas y afectando la base misma de la vida. Sus impactos se extienden a todas las cuencas de la región e inclusive a las áreas protegidas, con particular afectación de los parques nacionales Canaima, Yapacana y la reserva forestal Imataca.

En agosto de 2019, la agrupación ciudadana Plataforma contra el Arco Minero del Orinoco y el Centro de Estudios para la Reflexión y la Acción Social (CERLA) y colaboradores, elaboraron el *“Informe sobre la situación de los derechos humanos en el Arco Minero y el territorio venezolano ubicado al sur del río Orinoco”*. Dicho documento fue presentado ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y su contenido fue tomado en cuenta para la *“Actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela”* del 6 de septiembre de 2019, donde se hace referencia específica al Arco Minero del Orinoco, la situación de las poblaciones indígenas y el impacto ambiental en sus territorios. En este marco, consideramos que la información contenida en el mencionado informe es veraz, a su vez apoyamos su difusión y promoción, así como la entrega de dicho documento a las instancias necesarias para elevar la denuncia.

Fundación Centro Gumilla Mulier	Movimiento Ecofeminista Hermanas Naturales	Grupo Las Comadres Púrpuras	Organización Indígena Intercultural Wainjirawa
Acción Solidaria	Fundación Váyalo	Mov. Uniendo Voluntades	Fundación Basura Cero
Comité de derechos humanos de La Guajira	Cátedra de Derechos Humanos de la UCLA	A/C Defensores Populares de la Nueva República	Ecoscopio
CIVILIS Derechos Humanos	Universitas Fundación	Centro de Investigación para la educación, la Productividad y la vida - UCAB Guayana	Fundación para la Prevención de la Violencia Doméstica hacia la Mujer
Grupo de Investigaciones sobre la Amazonia (GRIAM)	Asociación Nacional de Redes y Organizaciones Sociales	Asociación Nacional de Ecodefensores	Uquira
Foro Hatillano	Labo Ciudadano	Una Sampablera por Caracas	Movimiento Ambientalista GEUCA
Grupo de Trabajo sobre Asuntos Geográficos	Asociación Civil Ecológica y Social Chunikai	Common Ground For Conservation	Unión Nacional de Trabajadores de Venezuela
Foro Ciudadano	Centro de Estudios de Oralidades Indígenas y Africanas de América Latina y el Caribe	ONG Hombres por la equidad e igualdad	UNETE
Fundaempleo	Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas	Instituto Progresista	Universidad de Los Andes
SOSOrinoco	EDEPA A.C.	Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa	Universidad Pedagógica Experimental Libertador
Justicia Paz e Integridad de la Creación	Resonalia	A.C. Médicos unidos de Venezuela	Asociación Civil Phynatura
Todos por el Futuro	Observatorio de Ecología Política de Venezuela		Red de Organizaciones Ambientalistas de Venezuela
Asociación Civil Culturas Indígenas y Medio Ambiente Sustentable (CIMAS)			Fundación Famicine
Clima21 - Ambiente y Derechos Humanos			

# ABREVIATURAS

**A.M.O:** Arco Minero del Orinoco

**ABRAE:** Áreas Bajo Régimen de Administración Especial

**BCV:** Banco Central de Venezuela

**CCGPP:** Consejo de Caciques Generales del Pueblo Pemón

**CICPC:** Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

**CRBV:** Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

**DGCIM:** Dirección General de Contrainteligencia Militar

**ELN:** Ejército de Liberación Nacional

**ETS:** Enfermedades de Transmisión Sexual

**FANB:** Fuerza Armada Nacional Bolivariana

**GNB:** Guardia Nacional Bolivariana

**MPPS:** Ministerio del Poder Popular Para la Salud

**NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes

**ONG:** Organización No Gubernamental

**OPS:** Organización Panamericana de la Salud

**PNC:** Parque Nacional Canaima

**PNY:** Parque Nacional Yapacana

**RAISG:** Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada

**SEBIN:** Servicio Bolivariano de Inteligencia

**TSJ:** Tribunal Supremo de Justicia

# ÍNDICE

<b>Resumen ejecutivo / Executive summary</b>	7
<b>Informe sobre la situación de derechos humanos en el Arco Minero y el territorio venezolano ubicado al sur del río Orinoco</b>	13
Caso de solicitud de nulidad del decreto 2.248: retardo procesal y denegación de justicia	14
<b>Capítulo I. Situación jurídica y socio-territorial de comunidades indígenas</b>	16
Violación del derecho a la consulta previa libre e informada	16
Militarización del territorio y expansión del poder militar	18
Terrorismo de Estado contra la población indígena	19
<b>Capítulo II. Situación ambiental: aspectos jurídicos e impactos</b>	21
Violación de derechos ambientales	21
Minería e impactos en todo el territorio al sur del Orinoco	23
Contaminación y destrucción del patrimonio mundial	25
<b>Capítulo III. Salud y condiciones sanitarias</b>	27
Resurgimiento de enfermedades anteriormente erradicadas, proliferación de epidemias y precariedad en la asistencia sanitaria	27
<b>Capítulo IV. Contexto social y económico</b>	29
Aumento de la violencia, criminalidad y de la presencia de grupos armados irregulares	29
Condiciones de vida de las mujeres indígenas	31
Flexibilización laboral, trata y trabajo infantil	32
Deuda, soberanía y DD.HH	33

<b>A modo de conclusión</b>	34
¿Reforma económica estructural?	35
Reinstitucionalización y democracia	35
<b>Anexos</b>	36
Figura 1. Cuenca hidrográfica del Orinoco	36
Figura 2. Mapa que muestra la interconexión entre la poligonal A.M.O y las ABRAES ubicadas al sur del río Orinoco	37
Figura 3. Evidencia de Minería en Guayana	38
Tabla 1. Ficha técnica proyecto Arco Minero del Orinoco	39
Tabla 2. Líderesas indígenas agredidas u hostigadas durante el año 2018	40
Tabla 3. Masacres acontecidas en el estado Bolívar entre enero de 2016 y octubre de 2018	41

# RESUMEN EJECUTIVO

El 24 de febrero del año 2016 el ejecutivo nacional decretó la Zona Estratégica de Desarrollo Arco Minero del Orinoco (Decreto 2.248), en el cual se establece que un área de 111.843,70 km<sup>2</sup> ubicada al sur del Orinoco (12,2% del territorio venezolano), será objeto de desarrollo de actividades económicas de extracción y procesamiento de minerales de la Guayana venezolana. Desde su establecimiento, el proyecto Arco Minero del Orinoco (A.M.O) ha potenciado el incremento de la extracción minera informal e irregular en los estados Bolívar y Amazonas, expandiéndose más allá de la poligonal que establece originalmente el decreto de su creación. En la zona A.M.O y gran parte del territorio ubicado al sur del río Orinoco, la violación grave de derechos fundamentales de comunidades indígenas, rurales y locales, es sistemática y ampliamente extendida, y está estrechamente relacionada con la extracción descontrolada de minerales a pequeña y mediana escala, la cual se ha auspiciado y multiplicado desde el año 2016.

El decreto 2.248, contiene una nueva legislación que coloca a la zona del A.M.O fuera de la Constitución. Es de resaltar que este “Informe sobre la situación de derechos humanos

en el Arco Minero y el territorio venezolano ubicado al sur del río Orinoco” se realiza en el marco de un silencio judicial que ha persistido en torno a la demanda interpuesta por un grupo de ciudadanos el 31 de mayo del año 2016 con la cual se solicitó la nulidad por inconstitucionalidad e ilegalidad del decreto 2.248, tres meses después de la promulgación del mismo. Después de casi 3 años, la sala político-administrativa del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) denegó la demanda, declarando “desistimiento tácito” de los demandantes, violentando lo establecido en la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Los antecedentes de silencio institucional y denegación de justicia así como maniobras judiciales del TSJ, evidencian una actuación deliberada orientada a dificultar el acceso a la justicia y desalentar su exigencia.

El propósito de este informe es describir los impactos negativos y lesivos a la población que habita dentro y fuera de los márgenes del territorio A.M.O. Para ello el documento se estructuró en 4 capítulos que se enfocan en los siguientes aspectos: 1) situación jurídica y socio-territorial de comunidades indígenas; 2) situación ambiental: aspectos jurídicos e impactos; 3) salud y condiciones sanitarias; y

4) contexto social y económico. Finalmente se da un marco de conclusiones y recomendaciones generales sobre el tema.

En cuanto a la situación de las comunidades indígenas existe una clara violación del derecho a la consulta previa libre e informada, por omisión de los pronunciamientos de múltiples organizaciones indígenas contrarios a la ejecución del proyecto megaminero o por vulneración de los procedimientos establecidos en leyes nacionales e internacionales. Desde el inicio de su ejecución el proyecto A.M.O ha sido acompañado de un progresivo proceso de militarización del territorio, incluyendo territorios indígenas y áreas naturales protegidas. Este proceso ha sido acompañado de una creciente práctica sistemática de terrorismo de estado contra las poblaciones originarias, evidenciando arremetidas de envergadura a partir del año 2018. Asimismo se ha dado un proceso de corporativización de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) en la que los componentes militares trascienden su función de defensa nacional e intervienen directa e indirectamente en las actividades económicas estratégicas de la nación, lo cual compromete además su función de resguardo del tesoro público.

La promulgación e implementación del decreto 2.248 constituye una vulneración plena de los derechos ambientales. El ejecutivo nacional ignoró y desestimó el principio de precaución establecido en varios tratados internacionales de los cuales Venezuela es signataria y al actuar de forma unilateral en la creación y ejecución del Arco Minero, violó directamente el derecho a la información, consulta y participación ciudadana contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y la Ley Orgánica del Ambiente (LOA), que además establecen la obligatoriedad de realizar estudios de impacto ambiental y sociocultural previos a la ejecución de actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas. En diciembre

de 2016, 10 meses posterior a la publicación del decreto, representantes oficiales del estado reconocieron ante una audiencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que aún no se habían realizado dichos estudios.

El territorio al sur del Orinoco constituye la Guayana y Amazonía venezolana y posee una variedad de ecosistemas complejos sumamente vulnerables, de inmensa e invaluable diversidad florística y faunística además de ostentar numerosos y caudalosos ríos que representan patrimonios hídricos del país y del mundo. Actualmente, las principales cuencas y ríos así como una significativa parte del territorio de los Estados Amazonas y Bolívar (en conjunto representan más del 45% de la superficie nacional), está siendo gravemente afectado por el crecimiento exponencial de la minería a pequeña y mediana escala. Entre las afectaciones más alarmantes está la del Parque Nacional Canaima, que por sus bienes inestimables, singulares e irremplazables, fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1994.

El crecimiento de la dinámica económica minero-extractivista en el sur del Orinoco, ha incidido en el resurgimiento de enfermedades anteriormente erradicadas como el sarampión y la difteria, y la proliferación de epidemias como la malaria, representando Venezuela el 53% del total de casos de paludismo de todo el continente americano registrados en 2017 y siendo en 2019 el país con el mayor incremento de casos en el mundo. Esta realidad se complejiza al tomar en cuenta la precariedad en la asistencia sanitaria en la región, donde la desidia y negligencia estatal arroja cifras alarmantes de mortalidad materna e infantil.

La expansión de la minería ha tenido una relación prácticamente proporcional al aumento de la violencia y la criminalidad. Los focos de mayor violencia en el país se encuentran en varios municipios del estado Bolívar don-



de la minería aurífera es la principal actividad económica. Los municipios Callao, Roscio y Sifontes presentan tasas escandalosas de muertes violentas, ampliamente superiores a la media nacional de 81,4 víctimas por cada 100.000 habitantes, que en 2018 fue la tasa más alta de América Latina. El crecimiento de la violencia y de crímenes de lesa humanidad están relacionados con la instalación de regímenes paraestatales en las zonas mineras controladas por grupos armados irregulares denominados “Sindicatos” conformadas por habitantes de la zona, y la reciente aparición y control del “negocio” por grupos guerrilleros pertenecientes al Ejército de Liberación Nacional (ELN) y disidentes de la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Bajo este escenario ha ocurrido una preocupante imbricación de los cuerpos seguridad del estado con estas tramas de violencia que se desprenden de la extracción y comercio de minerales.

A tres años de la firma del decreto 2248, la situación que se vivía previamente en los estados Amazonas y Bolívar debido a los impactos de la minería y la crisis humanitaria se ha complejizado y agravado acentuando

la precariedad, miseria e inseguridad de los habitantes de dichos estados. Las poblaciones más afectadas han sido las comunidades indígenas y rurales afrodescendientes, siendo las mujeres, niños, niñas y ancianos los sectores más vulnerables y los que sufren las peores consecuencias. Se ha formalizado un régimen de flexibilización y precariedad laboral que ha dado paso a prácticas irregulares de explotación y trata de personas, prostitución y explotación infantil.

Actualmente el proyecto A.M.O constituye una problemática socio-económica y ambiental de enormes proporciones que pone a riesgo la viabilidad e integridad del propio país, de graves impactos ecológicos que incluso trascienden las fronteras venezolanas y que sostiene la extracción de minerales a un altísimo costo de sufrimiento humano. Para detener semejante destrucción y encontrar alternativas viables a la crisis resulta fundamental dar paso a la reconstrucción y reestructuración de la institucionalidad democrática del país que garantice los derechos de los pobladores, así como aplicar reformas económicas estructurales que aseguren la funcionalidad de la nación.

# EXECUTIVE SUMMARY

*Report on the human rights situation in the Orinoco Mining Arc and the Venezuelan territory located south of the Orinoco River*

On February 24, 2016, the national executive declared the “Strategic Development Zone Arco Minero del Orinoco” (Presidential decree 2,248), which establishes that an area of 111,843.70 km<sup>2</sup> located south of the Orinoco, will be subject to economic activities of mineral extraction and processing in that space of the Venezuelan Guiana, that constitutes 12.2% of the national territory. Since its establishment, the Arco Minero del Orinoco (A.M.O) project has enhanced informal and irregular mining extraction in the Bolívar and Amazonas states, expanding beyond the polygon originally established in the decree of its creation. In the A.M.O area and much of the territory located south of the Orinoco River, the violation of fundamental rights of indigenous, rural and local communities is systematic and widespread, and is closely related to the practice of small and medium-scale mining, which has been sponsored and multiplied since 2016.

Decree 2.248, contains a new legislation that places the A.M.O area outside the Constitution. It should be noted that the “Report on the situation of human rights in the Mining Arc and the Venezuelan territory located

south of the Orinoco River” is made within the framework of a legal silence that has persisted around the lawsuit filed by a group of citizens on May 31, 2016, with which they requested the nullity for unconstitutionality and illegality of decree 2,248, three months after its enactment. After almost 3 years, the political-administrative chamber of the Supreme Court of Justice (TSJ) denied the claim, declaring “tacit withdrawal” of the plaintiffs, violating the provisions of the Organic Law of Contentious Administrative Jurisdiction. The background of institutional silence and denial of justice, as well as judicial maneuvers of the TSJ, show a deliberate action aimed at hindering access to justice and discouraging its demand.

The purpose of this report is to describe the negative and harmful impacts of this project on the population that lives inside and outside the margins of the A.M.O. For this, the document was structured in 4 chapters where a relation of the following aspects is made: 1) legal and socio-territorial situation of indigenous communities; 2) environmental situation: legal aspects and impacts; 3) health and sanitary conditions; and 4) social and eco-

conomic context. Finally, there is a framework of conclusions and general recommendations on the subject.

Regarding the situation of indigenous communities, there is a clear violation of the right to free prior informed consent, due to the omission of the pronouncements of multiple indigenous organizations that oppose the execution of the mega-mining project or due to violation of the procedures established in national and international laws. Since the beginning of its execution, the A.M.O project has been accompanied by a progressive process of militarization of the territory, including indigenous territories and protected areas. This process has been also accompanied by a growing practice of systematic state terrorism against the original populations, evidencing major attacks since 2018. There has also been a process of corporatization of the Bolivarian National Armed Forces (FANB) in which the military components transcend their national defense function and engage in economic and commercial processes of the nation, which compromises their function of safeguarding the public treasury.

The promulgation and implementation of decree 2,248 constitutes a total violation of environmental rights. The national executive ignored and dismissed the precautionary principle established in several international treaties signed by Venezuela. By acting unilaterally in its creation and execution of the Mining Arc, directly violated the right to information, consultation and citizen participation contemplated in the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (CRBV) and the Organic Law of the Environment (LOA), which also establishes the obligation to carry out environmental and socio-cultural impact studies prior to the execution of activities likely to generate damage to ecosystems. In December 2016, 10 months after the decree was published, official representatives of the government acknowledged before an

audience of the Inter-American Commission on Human Rights (IACHR) that such studies had not yet been carried out.

The territory south of the Orinoco constitutes the Venezuelan Guiana and Amazon and has a variety of highly vulnerable complex ecosystems (mainly forest) of immense and invaluable floristic and faunal diversity as well as numerous and mighty rivers that represent water resources of the country and the world. Currently, the main river basins, as well as a significant part of the territory of Amazonas and Bolivar States (together represent more than 45% of the national surface), is being severely affected by the exponential growth of small and medium-scale mining. Among the most alarming effects, we should mention the deterioration of the Canaima National Park, which for its invaluable, unique and irreplaceable assets was declared a World Heritage Site by UNESCO in 1994.

The growth of the mining-extractivist economic dynamics in the Venezuelan south has affected the resurgence of previously eradicated diseases such as measles and diphtheria, and the proliferation of epidemics such as malaria, with 53% of total malaria cases in Venezuela of the entire American continent registered in 2017 and being in 2019 the country with the largest increase in cases in the world. This reality is complicated by the precariousness of health care in the region, where State negligence yields alarming figures of maternal and infant mortality.

The expansion of mining has been practically proportional to the increase in violence and crime. The centers of greatest violence in the country are found in several municipalities of the Bolivar state where gold mining is the main economic activity. The municipalities of Callao, Roscio and Sifontes have shocking rates of violent deaths, widely above the national average of 81.4 victims per 100,000 inhabitants, which in 2018 was the highest

rate in Latin America. The growth of violence and crimes against humanity are related to the installation of parastatal regimes in mining areas controlled by irregular armed groups called “Sindicatos” (“trade unions”) formed by inhabitants of the area, and the recent appearance and control of the “business” by guerrilla groups belonging to the National Liberation Army (ELN) and dissidents of the Revolutionary Armed Forces of Colombia (FARC). Under this scenario there has been a worrying overlapping of state security bodies with these plots of violence that emerge from the mineral trade.

Three years after the signing of Decree 2248, the situation previously experienced in the states of Amazonas and Bolívar due to the impacts of mining and the humanitarian crisis has become more complex and aggravated, accentuating the precariousness, misery and insecurity of the inhabitants of those states. The most affected populations have been in-

digenous and rural communities of African descent, with women, children and the elderly being the most vulnerable sectors and those suffering from the worst consequences. A flexible and precarious labor regime has been formalized that has given way to irregular practices of exploitation, trafficking in persons, prostitution and child exploitation.

Currently, the A.M.O project constitutes a socio-environmental problem of enormous proportions that puts at risk the viability and integrity of the country itself, of serious ecological impacts that even transcend the Venezuelan borders and sustains the extraction of minerals at a very high cost of human suffering. To stop this reality and seek alternative solutions to the crisis, it is essential to apply structural economic reforms and give way to the reconstruction and restructuring of the country’s democratic institutions that guarantee the rights of the inhabitants.

# INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL ARCO MINERO Y EL TERRITORIO VENEZOLANO UBICADO AL SUR DEL RÍO ORINOCO

El 24 de febrero del año 2016 el ejecutivo nacional decretó la Zona Estratégica de Desarrollo Arco Minero del Orinoco (Decreto 2.248)<sup>1</sup>, en el cual se dedica una enorme área (111.843,70 km<sup>2</sup>, 12,2% del territorio venezolano) para el estímulo de las actividades asociadas a los recursos minerales que posee el país en esta región. Con la promulgación de este decreto y otros decretos emitidos previa o posteriormente, se sentaron las bases para la legalización de una dinámica de extracción de minerales en Venezuela, que combina el marco jurídico/institucional para la implementación de la megaminería (grandes proyectos con apertura a inversiones extranjeras directas), con la instauración de un orden, penetrado con lo paraestatal, que controla la minería a pequeña y mediana escala.

El Arco Minero del Orinoco (A.M.O) constituye actualmente no solo un proyecto económico de desarrollo minero, sino una terrible situación socio-ambiental de enormes proporciones que pone a riesgo la viabilidad e integridad del propio país. El A.M.O ha poten-

ciado el incremento de la extracción minera informal e irregular en los estados Bolívar y Amazonas, expandiéndose más allá de la poligonal que establece originalmente el decreto de su creación, abarcando en diversos focos, una parte considerable del territorio ubicado al sur del Orinoco. La expansión acelerada de violentas dinámicas extractivistas que están teniendo lugar en los territorios al sur del Orinoco, están afectando profundamente la gobernabilidad y seguridad de la región, y corrompiendo el tejido social. En esta zona la violación de derechos fundamentales de comunidades indígenas y rurales, es sistemática y ampliamente extendida, y está estrechamente relacionada con la práctica de la minería de pequeña y mediana escala, la cual se ha auspiciado y multiplicado desde el año 2016. Asimismo se están afectando irreversiblemente ecosistemas diversos y delicados como los que conforman la Amazonia venezolana.

El presente documento tiene como propósito describir los impactos negativos y lesivos a la población que habita dentro y fuera de los márgenes del territorio A.M.O., así como también la apropiación por parte de los poderes gubernamentales y militares de los territorios al sur y de nuestras riquezas naturales.

<sup>1</sup> República Bolivariana de Venezuela. Decreto N° 2.248. Gaceta Oficial No 40.855, 24 de Febrero de 2016. <http://www.mindefensa.gob.ve/UGEFANB/wp-content/uploads/2017/08/Gaceta-Ofi-cial-40.855-del-24FEB2016-Reduccion-30.pdf>

Otro aspecto que trataremos es el referente a la violación de derechos ambientales y afectaciones en este ámbito con el proyecto A.M.O. Dedicaremos un apartado a detallar el contexto de criminalidad y violencia del orden paraestatal que se impone en esos territorios. Igualmente, tocaremos temas como la crisis sanitaria relacionada con la proliferación de la minería, de la que ha surgido una epidemia de malaria que está traspasando las fronteras venezolanas. También haremos referencia a las condiciones de la vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, afectadas y afectados de forma diferenciada en este contexto.

### **Caso de solicitud de nulidad del decreto 2.248: retardo procesal y denegación de justicia**

Este informe se realiza en el marco de un silencio judicial que ha persistido en torno a la demanda interpuesta por un grupo de ciudadanos el 31 de mayo del año 2016<sup>2</sup> con la cual se solicitó la nulidad del decreto 2.248, tres meses después de la promulgación del mismo.

El 21 de junio de 2016 la demanda, apoyada por varias organizaciones de la sociedad civil, fue admitida por el TSJ, decisión que estuvo acompañada por una serie de medidas de notificación a las partes interesadas<sup>3</sup>. Los requisitos solicitados para iniciar esta fase, es decir, la emisión y publicación en algún diario de circulación nacional de los carteles correspondientes por parte del TSJ fueron denegados. Después de casi 3 años cumplidos, la sala político-administrativa del TSJ emitió la orden de publicación de los carteles el 15 de diciembre de 2018, violentando abiertamente lo establecido en la Ley Orgánica de la Juris-

dicción Contencioso Administrativa<sup>4</sup> para la respuesta de este tipo de solicitudes (además de violentar toda noción de plazo razonable).

Los antecedentes de silencio institucional y denegación de justicia así como las maniobras judiciales del TSJ, evidencian una actuación deliberada orientada a dificultar el acceso a la justicia y desalentar su exigencia. Actualmente, el recurso de nulidad constitucional solicitado en mayo de 2016 se encuentra desestimado por “*desistimiento tácito*” de los demandantes<sup>5</sup>.

Aunque ciertamente la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en su artículo 81 establece: “El incumplimiento de las cargas antes previstas, dará lugar a que el tribunal declare el desistimiento del recurso y ordene el archivo del expediente, salvo que dentro del lapso indicado algún interesado se diera por notificado y consignara su publicación”, la Sala no ofreció ninguna explicación de por qué demoró casi 3 años en emitir el cartel con el cual se convocaría a todo interesado en este proceso judicial, aún sin ser el accionante o el demandado a participar en el mismo, justamente por tratarse de intereses colectivos y difusos. En el fallo la instancia informó que apenas fue el 12 de diciembre de 2018, es decir 2 años y siete meses después de la presentación del recurso de nulidad. Este paso debería darse en cuestión de días.

La actuación de la Sala Político Administrativa en este caso va contracorriente a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución, el cual establece que “*toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela*

<sup>2</sup> Introducido ante el TSJ Recurso de Nulidad contra el Decreto del Arco Minero del Orinoco. 1 de junio de 2016. <http://noticiasdenuevaesparta.blogspot.com/2016/06/introducido-ante-el-tsj-recurso-de.html>

<sup>3</sup> Admitida Demanda de Nulidad contra el Arco Minero del Orinoco. Aporrea.org. 21/06/2016. <https://www.aporrea.org/pachamama/n292679.html>

<sup>4</sup> Gaceta Oficial Nro. 39.451, 22/06/2016, Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa [http://www.contraloriaestadotachira.gob.ve/site/uploads/pdf/normativa\\_legal/Ley%20Organica%20de%20la%20Jurisdiccion%20Contencioso%20Administrativa%202010.pdf](http://www.contraloriaestadotachira.gob.ve/site/uploads/pdf/normativa_legal/Ley%20Organica%20de%20la%20Jurisdiccion%20Contencioso%20Administrativa%202010.pdf)

<sup>5</sup> Sala Político-Administrativa del TSJ declara el “Desistimiento Tácito” de la demanda sobre el Arco Minero del Orinoco <https://www.aporrea.org/pachamama/n342962.html>

*efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente”, y además ordena al Estado a garantizar “una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles”<sup>6</sup>.*

La ausencia de pronunciamiento del TSJ supone al final un aval para que continúen las explotaciones, muchas de ellas ilegales y sin ningún tipo de respeto por el medio ambiente.

---

<sup>6</sup> Con un formalismo desechan acción del chavismo disidente contra el Arco Minero <https://supremainjusticia.org/2019/02/25/con-un-formalismo-desechan-accion-del-chavismo-disidente-contra-el-arco-minero/>

## CAPÍTULO I

# SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIO-TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS

Crédito: REUTERS/Ricardo Moraes

### Violación del derecho a la consulta previa libre e informada

1. El A.M.O se extiende desde el río Apure –territorio Pumé– pasando por Palital, donde hay asentamientos Kari’ña frente a Ciudad Guayana, hasta el límite con el estado Delta Amacuro en la zona conocida como Barrancas –habitada por Waraos– en su margen izquierda. Luego entra hacia la margen derecha del Orinoco, hacia el río Cuyuni –área Arawak, Pemón y Kari’ña–; a la zona de influencia del Parque Nacional Canaima –territorio Pemón–; al río Paragua habitado en sus márgenes por los pueblos Pemón, Sapé y tierra de los últimos Uruak y Arutani– y luego se amplía hacia el río Aro habitado por Kari’ñas. Desde el Aro avanza hacia la cuenca del Caura –área Ye’kwana y Sanemá– la cual atraviesa y sigue hacia el Monumento Natural Sierra de Maigualida –territorio Hoti– hacia el Cuchivero –habitado por Eñé’pa-Panare– y va hacia el río Parguaza –área Wánai-Mapoyo y Piaroa– de donde regresa al punto original y en cuyo lugar también hay ocupación estacional por parte de los Hiwi. Parte del reconocimiento internacional hacia los pueblos indígenas se ha fundamentado

en derechos que admiten que dichas comunidades poseen cosmogonías y culturas distintas a las predominantes. Entre los más relevantes, se cuenta el derecho a la consulta previa que los reconoce como pobladores originarios de territorios y con los cuales se debe tener un diálogo equitativo y democrático si se tiene la intención de intervenir en las zonas donde habitan. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), organismo oficial de la ONU que regula estas dinámicas, establece en su Convenio N° 169 que “*La aplicación adecuada del derecho a la consulta implica un proceso cualitativo de negociaciones de buena fe y diálogo, mediante el cual el acuerdo y consentimiento, de ser posibles, pueden lograrse*”.

2. Un proceso de consulta previa, en una extensión de territorio como la que contempla el A.M.O, representa una enorme complejidad por afectar directamente a una gran diversidad de comunidades que poseen lenguas y organizaciones sociopolíticas diferenciadas.

<sup>7</sup> <https://revistasic.gumilla.org/2016/sobre-el-arco-minero-y-los-pueblos-indigenas/>



3. El Estado venezolano tiene la obligación de garantizar y realizar el derecho a la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas que se vean directamente afectados, no sólo en el aprovechamiento de sus recursos naturales sino en su integridad social y cultural, siguiendo los basamentos y parámetros establecidos en el artículo 120 de la CRBV, los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas y el artículo 32 de la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas. Estos instrumentos contemplan la inclusión de todas las comunidades afectadas, el respeto a las culturas indígenas y a sus tiempos y el diálogo en el propio idioma de las comunidades. Significa que para cumplir con este requisito constitucional el Estado venezolano está obligado a realizar no uno, sino múltiples procesos de consulta previa, libre e informada, ajustados a los idiomas y patrones culturales de cada uno de los pueblos indígenas afectados por el proyecto.
4. La búsqueda de aprobación del A.M.O. por parte del gobierno de Nicolás Maduro, ha sido y sigue siendo la de difundir información parcial respecto al proyecto y concretar apoyos puntuales de algunos sectores indígenas, pero sin realizar ni presentar estudios de impacto ambiental y socio cultural. El proyecto se oficializó y comenzó a ejecutar a inicios de 2016, sin ningún tipo de consulta anterior que considerara el tiempo debido y los protocolos adecuados para garantizar los derechos de pobladores de la región. Por otra parte, no es posible realizar una consulta informada a las comunidades indígenas sobre las posibles consecuencias del aprovechamiento minero en sus hábitats y en sus dinámicas sociales-culturales, si no se han realizado previamente los estudios de impacto socio-ambiental.
5. El Ejecutivo nacional ha pretendido dar por realizado el proceso de consulta previa, mediante la realización de una serie de encuentros políticos, algunos televisados, en los que participaron algunas representaciones de comunidades indígenas que tienen vinculaciones con instituciones estatales, dándolo por “concluido” en lapsos extremadamente breves. Dichos actos no han cumplido con las normativas y estándares nacionales e internacionales que rigen la figura de la consulta previa, libre e informada, ni han contado con el apoyo o consentimiento de todas las comunidades o pueblos de acuerdo con las obligaciones en la materia. Una cosa es informar de manera sesgada, y otra es consultar en el sentido estricto de la palabra. Hasta la fecha, el Ejecutivo Nacional lo que ha hecho es imponer el proyecto sin cumplir con los requisitos establecidos por la Constitución, la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades indígenas (LOPCI) y en pactos internacionales firmados por Venezuela en materia de derechos indígenas<sup>8</sup>.
6. Entre 2016 y 2018 hubo pronunciamientos (Comunicados) y manifestaciones (Asambleas) de rechazo y cuestionamiento al A.M.O. y al modelo minero desarrollado en el territorio por parte de organizaciones indígenas, tales como: ORPIA, KUYUJANI, OIPUS, OIYAPAM, Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Venezolana (COIAM), Consejo de Caciques Generales del Pueblo Pemón (CCGPP), Confederación Indígena Bolivariana de Amazonas (COIBA), Federación Indígena del Estado Bolívar (FIEB), Organización Ye'kwana del Alto Ventuari (KUYUNU),

<sup>8</sup> Rodríguez, I. y Aguilar-Castro, V (2018). Derechos indígenas y los proyectos de desarrollo al sur del Orinoco. En: Una Mirada al Soberbio Sur del Orinoco. Entendiendo las Implicaciones del Arco Minero. Revista Explora. Edición Especial. Junio de 2018. [https://issuu.com/grupoexplora/docs/1.-\\_edici\\_n\\_amo\\_final\\_30\\_mayo\\_2018](https://issuu.com/grupoexplora/docs/1.-_edici_n_amo_final_30_mayo_2018)

la Organización Indígena Jivi Kalievirrinae (OPIJKA) y la Organización de Mujeres Indígenas Amazónicas (WANAALERU)<sup>9</sup>.

## Militarización del territorio y expansión del poder militar

8. Con la promulgación del decreto 2.248 se formaliza la zona económica A.M.O y la militarización de una superficie superior al 12% del territorio nacional, incluyendo territorios indígenas y Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), que de conformidad con lo establecido en la CRBV y demás leyes orgánicas de la república, no deben ser intervenidos sin procedimientos técnicos y de participación ciudadana previos.
9. El decreto 2.248 le otorga facultades especiales a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) para “*salvaguardar, proteger y mantener la continuidad armoniosa de las operaciones y actividades de la industria estratégica*” (artículos 12 y 13), dándole libertad de impedir o reprimir cualquier tipo de protesta u oposición contra el proyecto por ser consideradas como “*actuaciones tendentes a la obstaculización de las operaciones...*” (artículo 25).
10. Un antecedente importante lo representa la ley de exploración y explotación del oro<sup>10</sup> que en su artículo 38 establece a las minas y sus alrededores como Zonas de seguridad directamente administradas por el Ministerio de la Defensa. Esto alcanza enormes dimensiones al comprender toda

la zona del A.M.O como un territorio de explotación y extracción minera.

11. Días antes de la creación de la zona A.M.O, el 10 de febrero de 2016 se promulgó el decreto 2.231 que permite la creación de la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG), adscrita al Ministerio de la Defensa. La compañía tiene por objeto, realizar todas las actividades económicas referidas a la exploración, explotación, procesamiento y comercialización de los recursos existentes en el subsuelo del país, y está habilitada para dedicarse “sin limitación alguna” a cualquier labor relacionada directa o indirectamente con actividades mineras, petrolíferas o de gas. De esta forma, la FANB pasa a involucrarse directamente en actividades mercantiles del Estado, lo cual compromete una de sus funciones fundamentales como es, la protección del patrimonio público.
12. Bajo el presunto justificativo de proteger a los pobladores y salvaguardar los recursos de la Nación que subyacen allí, además de “poner orden” en la actividad minera, el 8 de marzo de 2016 el presidente de la república, Nicolás Maduro, anunció la implementación de una “Zona Militar especial”<sup>11</sup>.
13. El 4 de junio de 2018 el gobierno nacional inicia la operación militar “Manos de Metal” bajo el argumento de combatir las “*mafias que buscan desestabilizar la economía del país*”. Cuatro días después quien fungía como vicepresidente, Tareck El Aissami, expresa públicamente que el objetivo de la operación era combatir el contrabando de extracción de material estratégico y minerales de la nación, específicamente el de oro<sup>12</sup>.

<sup>9</sup> La Amazonía en disputa: agencias políticas y organizaciones indígenas de la Amazonía venezolana frente al Arco Minero del Orinoco. Julimar Mora Silva, Fidel Rodríguez Velásquez. Polis Revista Latinoamericana, No 52. 24 de abril de 2019. <http://polis.ulagos.cl/index.php/polis/article/view/1367>

<sup>10</sup> República Bolivariana de Venezuela. Decreto N° 2.165. Gaceta Oficial N° 6.210, 30 de diciembre de 2015. Caracas, Venezuela. <http://www.bod.com.ve/media/97487/GACETA-OFICIAL-EXTRAORDINARIA-6210.pdf>

<sup>11</sup> Maduro crea zona militar para protección de mineros en el país. 8 de marzo de 2016. <https://www.telesurtv.net/news/Maduro-crea-zona-militar-para-proteccion-de-mineros-en-Venezuela-20160308-0066.html>

<sup>12</sup> Reportan siete detenidos tras operación “Manos de Me-

14. El componente militar ha consolidado su intervención directa e indirecta en el proceso de extracción, procesamiento y comercialización de minerales extraídos en la región (en todas sus escalas), acción que venía ocurriendo con anterioridad y que se formaliza con la promulgación del decreto 2.248, la creación de CAMINPEG y todos los instrumentos político- jurídicos ya mencionados.

## Terrorismo de Estado contra la población indígena

15. El 23 de julio de 2018, en el programa Dossier transmitido a través del canal del Estado Venezolana de Televisión (VTV), el General de Brigada Roberto González Cárdenas acusó públicamente a Lisa Henrito de “traición a la Patria” (delito penado con 30 años de prisión) y de promover, junto al pueblo pemón, un supuesto “movimiento secesionista” en el sur del país. Tales declaraciones fueron denunciadas y rechazadas por el Consejo de Caciques Generales del Pueblo Pemón<sup>13</sup>. Un año después (25/07/2019) Lisa Henrito, líder indígena vinculada a la protección del territorio ancestral del pueblo pemón, dirigió una carta pública al director del mencionado programa televisivo, Walter Martínez, denunciando que dichas acusaciones en su contra pusieron en grave peligro su integridad física y psicológica y la de su familia, y que gracias a esta infamia aún se encuentra en la misma situación de vulnerabilidad<sup>14</sup>.
16. El 6 de noviembre de 2018 comunidades indígenas Pemón tomaron la casa presidencial ubicada en la Gran Sabana (estado Bolívar). El objetivo de la protesta fue denunciar acosos y amenazas por parte de organismos de inteligencia del Estado (SEBIN, DGCIM y CICPC), los cuales, en el marco de la operación “Manos de Metal” (iniciada en junio del año pasado), habían ingresado en territorios indígenas<sup>15</sup>.
17. El 8 de diciembre de 2018 miembros de la comunidad Pemón denuncian una operación militar de la DGCIM en Campo Carrao, en las cercanías de *Körepakupai Wena Vena*, también conocido como Salto Ángel (ubicado en el Parque Nacional Canaima). La operación arrojó un saldo de un indígena asesinado, Charlie Peñaloza Rivas, y otros dos heridos. En días posteriores se pronunció el Consejo de Caciques Generales del Pueblo Pemón en repudio a las acciones letales y violentas de los cuerpos de seguridad del Estado<sup>16</sup>.
18. El 22 y 23 de febrero de 2019, miembros de la GNB arremetieron contra pobladores de Santa Elena de Uairén (municipio Gran Sabana, estado Bolívar), usando armas de fuego, en el contexto de una actividad de protesta pacífica relacionada con la entrada de ayuda humanitaria

[tinez-a-un-ano-de-la-criminalizacion-de-lideresa-pemon-lisa-henrito-en-el-programa-dossier/](#)

<sup>15</sup> Pemones tomaron casa presidencial de la Gran Sabana: “Pretendían robarnos las minas”. 6 de noviembre de 2018. <https://www.ntn24.com/america-latina/venezuela/pemones-tomaron-casa-presidencial-de-la-gran-sabana-pretendian-robarnos-las>

<sup>16</sup> 1. La muerte de un indígena eleva la tensión en el sur de Venezuela. Maolis Castro para EL PAÍS. 10 de diciembre de 2018. [https://elpais.com/internacional/2018/12/09/colombia/1544382158\\_071264.html](https://elpais.com/internacional/2018/12/09/colombia/1544382158_071264.html)

2. Pronunciamiento del Consejo General de Caciques del Pueblo Pemón (CGCPP) – (11/12/2018). Respuesta del pueblo pemón al pronunciamiento del ministro del Poder Popular Para la Defensa en el Caso de una operación militar que dejó saldo a 2 heridos indígenas y 1 fallecido por armas de la república bolivariana de Venezuela. <https://www.youtube.com/watch?>

tal”. Maria Fermín Kancev. 8 de junio de 2018. <http://efectocuyo.com/sucesos/reportan-siete-detenido-tras-operacion-manos-de-metal/>

<sup>13</sup> URGENTE: Comunicado Oficial del Pueblo Pemón. Prensa OEP. 24 de julio de 2018. <http://www.ecopoliticavenezuela.org/2018/07/24/urgente-comunicado-oficial-del-pueblo-pemon/>

<sup>14</sup> Carta abierta a Walter Martínez a un año de la criminalización de la lideresa pemón Lisa Henrito. Por Lisa Henrito Percy. Publicado por Revista SIC. <http://revistasic.gumilla.org/2019/carta-abierta-a-walter-mar->

por la frontera con Brasil en ese territorio. Los acontecimientos arrojaron el fatídico saldo de 7 personas asesinadas (Zoraida Rodríguez, José Pérez, Kleyber Pérez, Rolando García, José Hernández, José Barrios y Jorge González, siendo los primeros cuatro indígenas pemón), y de más de veinte personas heridas por balas<sup>17</sup>. En los días subsiguientes, miembros de las comunidades denunciaron detenciones arbitrarias, torturas, allanamientos ilegales, persecuciones, amenazas y hostigamiento contra habitantes de la zona, especialmente en las comunidades pemón de Kumarakapay y Maurak.

19. La mayoría de los heridos durante la represión del 22 y 23 de febrero de este año tuvieron que ser trasladados hasta el estado de Roraima en Brasil para ser atendidos, esto debido a las precarias condiciones hospitalarias en territorio venezolano. Médicos del Hospital General de Roraima reportaron que los heridos presentaban fracturas por impactos de bala, revelando así el uso de fusiles de alto calibre por parte de la FANB, a propósito de una protesta ciudadana de carácter pacífico<sup>18</sup>.
20. Entre los meses de marzo y mayo de 2019, más de 900 miembros de la comunidad Pemón huyeron a Brasil por la situación de represión, persecución y hostigamiento ejercida en su contra por los cuerpos de seguridad del Estado, los cuales actuaron junto a grupos criminales. Los indígenas perseguidos constituyen una población extremadamente vulnerable que actualmente se encuentra en condiciones precarias y de aislamiento involuntario<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> Informe del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS). Primer trimestre 2019. Sección: Represión y muerte quienes exigen ayuda humanitaria. <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2019/04/Conflictividad-social-en-Venezuela-primero-trimestre-2019.pdf>

<sup>18</sup> Ídem.

<sup>19</sup> Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Uni-

---

das para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. 4 de Julio de 2019. [https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A\\_HRC\\_41\\_18\\_SP.docx](https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_18_SP.docx)



## CAPÍTULO II

# SITUACIÓN AMBIENTAL: ASPECTOS JURÍDICOS E IMPACTOS

### Violación de derechos ambientales

21. El territorio al sur del Orinoco constituye la Guayana y Amazonía venezolana y posee una variedad de ecosistemas boscosos complejos, de inmensa e invaluable biodiversidad florística y faunística además de ostentar numerosos y caudalosos ríos que representan patrimonios hídricos del país y del mundo, así como riquezas naturales escénicas de gran majestuosidad y singularidad. Debido a estos valores ambientales, gran parte de su área está protegida, considerándose la zona protegida más extensa de Venezuela; casi 80% de su superficie total son Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), tales como: 7 parques nacionales, 20 monumentos naturales, 3 reservas forestales donde se incluye la Reserva Forestal de Imataca, de gran valor escénico y presencia de bosques amazónicos altamente desarrollados y de enorme biodiversidad, la Zona Protectora Sur del estado Bolívar, 2 reservas de biósfera, entre otras. Las ABRAE y su debida protección están contempladas en la CRBV y todo el marco jurídico ambiental venezolano.
22. El río Orinoco (más de 2.000 Km. de longitud, caudal medio de  $\sim 30.000\text{m}^3/\text{seg}$ )

ocupa el tercer lugar entre los ríos más caudalosos del mundo y el segundo de Sudamérica. La cuenca hidrográfica (Ver ANEXOS-Figura 1) del río Orinoco, abarca aproximadamente un 70% del territorio de Venezuela y algunos autores estiman una descarga de  $1.114.800.000.000\text{ m}^3/\text{año}$  (Silva L., 2005), llegando a representar más del 85% de los recursos hídricos superficiales del país<sup>20</sup>.

23. El proyecto Arco Minero del Orinoco, fue aprobado unilateralmente por el Ejecutivo nacional en 2016 y transcurridos más de tres años no ha sido publicada información detallada y fidedigna respecto a su ejecución, manejo y consecuencias, así como acerca de los convenios y negocios firmados con empresas o personas jurídicas, ni es accesible a través de las páginas web del Ministerio de Minería Ecológica u otras instituciones involucradas en la realización de este proyecto.

<sup>20</sup> Silva León, Gustavo. La cuenca del río Orinoco: visión hidrográfica y balance hídrico. Revista Geográfica Venezolana, vol. 46, núm. 1, enero-junio, 2005, pp. 75-108. Universidad de los Andes. Mérida, Venezuela. <http://www.redalyc.org/pdf/3477/347730348007.pdf>

24. Al aprobar unilateralmente el proyecto A.M.O, el Estado ignoró y desestimó el principio de precaución contemplados en varios tratados internacionales donde Venezuela es signataria, aun cuando es de su conocimiento que las actividades extractivas como la minería causan daños graves, muchos de ellos irreversibles, al ambiente. Tampoco convocó a dichos sectores para conocer sus opiniones y estudios.
25. En octubre de 2016, científicos del Instituto de Zoología y Ecología Tropical de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Venezuela (IZET-UCV) advertían: *“La actividad minera, tal y como está planteada, fragmentará los ecosistemas de la zona, en su mayoría bosques, provocará una importante pérdida de especies tanto de flora como de fauna... Los bosques continuos que queden en pie correrán riesgo de degradarse progresivamente dadas las severas condiciones que tendrán las áreas deforestadas, las cuales propician sequías locales, mayor efecto del viento que favorecerá la continua caída y muerte de árboles que queden expuestos”*<sup>21</sup>.
26. La CRBV y la Ley Orgánica del Ambiente (LOA), contemplan el derecho a la información, consulta y participación por parte de la ciudadanía y además establecen deberes claros para el Estado en esa materia. Para toda actividad que pueda provocar *daños a los ecosistemas*, la CRBV establece en su artículo 129 que las mismas deben ser *previamente acompañadas de estudios de impactos ambiental y sociocultural*, y en cuanto a la política de ordenación territorial para llevar a cabo las intervenciones, dictamina en su artículo 128 que el Estado venezolano deberá hacerlo *de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable que incluya la información, consulta y participación ciudadana*. Por su parte, el artículo 41 de la LOA indica que: *“Los pueblos indígenas y comunidades locales tienen el derecho y el deber de participar en la formulación, aplicación, evaluación y control de los planes y programas de desarrollo nacional, regional y local, susceptibles de afectarles directamente en sus vidas, creencias, valores, instituciones y bienestar espiritual y en el uso de las tierras y hábitats que ancestralmente ocupan y utilizan colectivamente.”*
27. Al promulgarse el decreto 2.248 sin divulgar y difundir información clara y transparente, ni implementar un legítimo proceso de consulta y participación, el Estado violó directamente el derecho a la información, consulta y participación ciudadana.
28. El 8 de diciembre de 2016 representantes del Estado venezolano, liderados por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos Larry Devoe, admitieron en la audiencia sobre el Arco Minero del Orinoco realizada en el 159 Periodo de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que para esa fecha aún estaban *“previstos los estudios de impacto ambiental que exige la constitución y la ley”* y que se habían *“realizado más 58 procesos de consulta a las comunidades indígenas”*. Esta declaración puso en evidencia la ausencia de estudios de impacto previos a la promulgación del decreto y presuntos *“procesos de consulta”* realizados sin tales estudios e informes de impacto, que incumplen con la reglamentación establecida en las leyes nacionales e internacionales<sup>22</sup>. En dicha audiencia expresaron que *“están excluidas las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial”*, declaraciones que deliberadamente obviaron que la poligonal de la zona A.M.O delimitada por coordenadas

<sup>21</sup> Consecuencias ambientales del Proyecto Arco Minero. Miembros del IZET-UCV. 18 de octubre de 2016. Publicado en: <https://www.derechos.org/ve/actualidad/ucv-consecuencias-ambientales-del-proyecto-arco-minero>

<sup>22</sup> Venezuela: “Arco Minero del Orinoco”. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2 de diciembre de 2016. <https://www.youtube.com/watch?v=9dt2rjLsCM>

establecidas en el decreto 2.248 de hecho incluyen algunas de estas áreas (Ver ANEXOS-Figura 2).

29. El 25 de febrero de 2018, transcurridos dos años de la firma de contratos y convenios con compañías nacionales y extranjeras, y durante los cuales se expandió la actividad minera en la región ubicada al sur del Orinoco, el para entonces presidente de la Corporación Venezolana de Minería Técnica Minera (CVM-TECMIN), José Muñoz Ospino, afirmó que ya se habían realizado 50 estudios de impacto socioambiental en el “Arco”<sup>23</sup>.
30. Desde el 2016 hasta la fecha, instituciones como la Universidad Central de Venezuela (UCV), Academia Nacional de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, la Universidad de Los Andes (ULA), la Sociedad Venezolana de Ecología (SVE), el Instituto de Ecología y Zoología Tropical (IZET-UCV), PROVEA, Fundación Tierra Viva, Provita, Clima21- Ambiente y Derechos Humanos, el Observatorio de Ecología Política de Venezuela, entre muchas otras organizaciones integradas por expertos, profesionales técnicos venezolanos y activistas ambientales, han manifestado públicamente su desacuerdo con la implementación de la zona A.M.O. en la Amazonía venezolana y han expresado sus preocupaciones, haciendo énfasis en los serios impactos ambientales de la minería en estos ecosistemas, la falta de sostenibilidad de esta actividad, la falta de transparencia, ausencia de control, desconocimiento e imposibilidad de acceso a información para planes de mitigación y recuperación de áreas afectadas, además de la ausencia de planes de manejo.

---

<sup>23</sup> Muñoz Ospino: “El Arco Minero nació con el propósito de preservar la Orinoquia y ejercer soberanía”. Redacción La Voz. 26 de febrero de 2018. <https://lavozdefalcon.info/munoz-ospino-el-arco-minero-nacio-con-el-proposito-de-preservar-la-orinoquia-y-ejercer-soberania/>

Cabe acotar que al igual que el proceso de consulta previa, la ejecución de estudios de impacto ambiental y sociocultural requiere de tiempo suficiente para llevarlos a cabo, los cuales condicionan el inicio, extensión y procedimientos de cualquier proyecto extractivo.

31. El decreto 2.248 del megaproyecto minero A.M.O fue aprobado sin presentar estudios de impacto ambiental y sociocultural. No existe ningún tipo de información pública al respecto y se desconoce la existencia de los estudios que mencionan los funcionarios gubernamentales.

## **Minería e impactos en todo el territorio al sur del orinoco**

32. Aun cuando el Arco Minero del Orinoco está acotado por coordenadas especificadas en el decreto 2.248, que lo demarca al norte del estado Bolívar, la realidad es que el megaproyecto ha propiciado y acelerado de forma desproporcionada la ya existente extracción de minerales más allá de la poligonal establecida en el decreto. De manera que ha servido de catalizador para la expansión de la minería a lo largo y ancho de la región que se encuentra al sur del río Orinoco (estados Amazonas y Bolívar).
33. En algunas áreas al sur del Orinoco, desde hace varias décadas, se ha realizado pequeña y mediana minería por pobladores locales, especialmente en los llamados municipios mineros. Sin embargo, en los últimos 15 años y especialmente en los últimos 3-4 años y a raíz de la profundización de la Emergencia Humanitaria Compleja y de forma coincidente con la creación de la zona A.M.O., la expansión de la minería ha sido exponencial y alarmante. Una investigación publicada en diciembre de 2018, revela que en la Amazonía venezolana existen 1.899 sitios con

actividad minera informal (a pequeña y mediana escala), representando más del 80% del total de puntos mapeados en todo el territorio amazónico (en 6 países y más de 7 millones de kilómetros cuadrados). El estudio, elaborado por la Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG), InfoAmazonía y otras organizaciones latinoamericanas, que cuenta con dos mapas interactivos en los que se revela la ubicación de las zonas de extracción de minerales, fue elaborado a partir de la recopilación de imágenes satelitales, reportes de comunidades indígenas e informes de diversos organismos que monitorean bosques y selvas<sup>24</sup>.

34. La minería se desarrolla en afluentes, en sus inmediaciones y/o áreas cercanas, teniendo en cuenta que en la actualidad el oro es el centro de la actividad minera y su extracción amerita grandes cantidades de agua. El mencionado trabajo de la RAISG, investigaciones recientes, imágenes públicas, notas de prensa y testimonios de habitantes del sur (rurales e indígenas), muestran que los principales ríos y cuencas de la Amazonía venezolana están afectados por la minería: Orinoco, Caura, Ikabarú, Caroní, Ventuari, Cuyuní, Parguaza, Paragua, entre otros<sup>25</sup>. La actividad minera en los ríos implica deforestación, degradación de los cauces y contaminación de afluentes con mercurio, cianuro y otros metales pesados, afectando directamente a la flora, fauna y la salud de los pobladores locales.

---

<sup>24</sup> Amazonia Saqueada. RAISG, InfoAmazonía. Panorama de la situación de la minería ilegal en seis países de la Amazonia. 10 de diciembre de 2018. Se puede acceder a través de los siguientes enlaces: <https://mineria.amazonia-socioambiental.org/> y <https://saqueada.amazoniasocioambiental.org/>

<sup>25</sup> El siguiente enlace contiene múltiples videos de afectación de ríos al sur de Venezuela: <https://sosorinoco.org/videos/>

34. Al crecimiento de la actividad minera hay que sumarle la tala indiscriminada como uno de los factores que inciden directamente en la deforestación. Solo entre el 2000 y 2015 se perdieron un total de 5.265 Km<sup>2</sup> de bosque amazónico en el territorio, siendo Venezuela el único país que presentó una tasa de deforestación de crecimiento exponencial, respecto al resto de países amazónicos. Mediante la interpretación de imágenes de satélite Landsat, siguiendo el protocolo establecido por la Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG), la ONG ambientalista PROVITA determinó que más del 50% (2.821 km<sup>2</sup>) de la pérdida de cobertura boscosa mencionada ocurrió entre 2010 y 2015<sup>26</sup>.

36. De los parques nacionales venezolanos, el que presenta mayor nivel de destrucción es el Parque Nacional Yapacana (PNY), ubicado en el Estado Amazonas. Un informe publicado en enero de 2019, lo expone como un “*caso de extrema urgencia ambiental y geopolítica, nacional e internacional*”, revela que más de 2.000 mineros ocupan el parque y que ya hay más de 2.000 hectáreas de superficie afectada directamente por la minería, con un efecto radial y expansivo de importantes dimensiones que agrava los impactos. El informe expresa que en la década de los 80 existía minería a pequeña escala en espacios más o menos reducidos, aumentando de forma considerable a partir de 2004; aunque es entre los años 2012 y 2014 cuando la actividad minera se expande aceleradamente con una curva de crecimiento de “*pendiente muy alta*”<sup>27</sup>.

---

<sup>26</sup> Deforestación en la Amazonía venezolana (Informe Provita 2018). Por +Verde. 16 de noviembre de 2018. <https://noticias.masverdedigital.com/deforestacion-en-la-amazonia-venezolana-informe-provita-2018/>

<sup>27</sup> La Minería Aurífera en el Parque Nacional Yapacana Amazonas Venezolano: Un caso de extrema urgencia ambiental y geopolítica, nacional e internacional. SOS Orinoco. Enero de 2019. <https://drive.google.com/file/d/1akOu->



37. Aun cuando es de conocimiento público los antecedentes y denuncias expresadas en los puntos anteriores, el anterior ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, Heryck Rangel, declaró el pasado mes de junio a través de su cuenta oficial de twitter @HeryckRangel lo siguiente: “1. *El Arco Minero no toca ningún Parque Nacional de Venezuela.* 2. *Todos los Proyectos tienen sus respectivos Estudios de Impacto Ambiental.* 3. *Permanentemente hacemos control y seguimiento a los proyectos*<sup>28</sup>”.

## Contaminación y destrucción del patrimonio mundial

38. El Parque Nacional Canaima (PNC) figura entre los parques nacionales más grandes del mundo, con una extensión de 30.000 km<sup>2</sup>. Goza de un gran interés geológico al ser considerado como una de las zonas más antiguas del planeta: presenta mesetas especialmente abruptas y de características únicas en la Tierra denominadas Tepuyes, las cuales datan de hace millones de años, y en él se encuentra la cascada más alta del mundo, El Salto Ángel.

39. Por sus bienes inestimables, singulares e irremplazables el PNC fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en el año 1994. Según lo establecido en *La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*, la pérdida de cualquiera de dichos bienes representaría una pérdida invaluable para la humanidad entera.

40. En julio de 2018 la ONG “SOS Orinoco” presentó ante la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Cultura y la Educación (UNESCO, por sus siglas en inglés) y ante la Unión Internacional por la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés) un informe so-

[Q8aXiBWxbb6\\_jODPmITJRx2YHpBs/view](https://www.twipu.com/HeryckRangel/tweet/1139325062660677632)

<sup>28</sup> <https://www.twipu.com/HeryckRangel/tweet/1139325062660677632>

bre el desarrollo de minería aurífera en el PNC. En el documento se analizan las distintas modalidades de la minería de oro existentes en la zona y, apoyado con videos e imágenes satelitales, se identifican y localizan las zonas de extracción minera dentro y en los alrededores de los límites geográficos del PNC<sup>29</sup>.

41. El 11 de diciembre de 2018 el ministro de la Defensa, Vladimir Padrino López, reconoció públicamente la destrucción y contaminación del PNC al afirmar, en representación del Ejecutivo nacional, que “*No vamos a permitir que se siga cometiendo un ecocidio contra el medio ambiente allí en el Parque Canaima, ni más allá del Parque Canaima*”. A su vez anunció el inicio del plan militar “Tepuy Protector”<sup>30</sup>. Esta declaración ocurrió tres días después de la incursión de cuerpos de seguridad del Estado en Campo Carrao, la cual dejó como saldo la muerte del indígena pemón Charlie Peñaloza Rivas, ya referida. Para el momento cuando se escribe este informe (agosto 2019), la información que se posee sobre los resultados de la operación “Tepuy Protector” son algunas reseñas puntuales de medios de comunicación sobre acciones contra campamentos mineros ilegales en el PNC y en otras áreas del estado Bolívar, pero no hay evidencias de que haya disminuido la minería en el PNC ni en dicho estado.

<sup>29</sup> Situación Actual de la Minería Aurífera en el Parque Nacional Canaima: Sitio de Patrimonio Mundial en Venezuela. SOS Orinoco. Reporte Presentado a IUCN y UNESCO. Caracas, Venezuela. Julio 2018. Se puede acceder al informe a través de los siguientes enlaces: versión escrita [https://drive.google.com/file/d/1tLJW-hmZ6ES6B14dse\\_gPK-dP8DRi9n9N/view](https://drive.google.com/file/d/1tLJW-hmZ6ES6B14dse_gPK-dP8DRi9n9N/view) y versión digital interactiva: <https://www.arcgis.com/apps/MapJournal/index.html?appid=b4a7a-9f7900e4f9999052f67f7734bcb>

<sup>30</sup> Padrino López admite ecocidio en Canaima y anuncia “desmantelamiento” de campamento minero. 11 de diciembre de 2018. <https://www.ntn24.com/america-latina/venezuela/padrino-lopez-admite-ecocidio-en-canaima-y-anuncia-desmantelamiento-de>

42. Material fotográfico y audiovisual publicado recientemente revela la magnitud y los daños causados por la minería en Canaima. En octubre de 2018, la periodista venezolana Valentina Quintero publicó un video a través de su cuenta de Instagram donde mostraba minas dentro del PNC, emplazando públicamente a Víctor Cano, ministro de Desarrollo Minero Ecológico,

y a Heryck Rangel, ministro para Ecosocialismo y Aguas, a tomar posición respecto a la situación. Emplazamiento que aún sigue sin respuesta formal institucional. Posteriormente en enero de 2019, el naturalista Charles Brewer Carías publicó una imagen panorámica (Ver ANEXOS-Figura 3) de una de las zonas del PNC ampliamente afectada por la minería.



## CAPÍTULO III

# SALUD Y CONDICIONES SANITARIAS

Crédito: Efecto Cocuyo | @JulePineda

### Resurgimiento de enfermedades anteriormente erradicadas, proliferación de epidemias y precariedad en la asistencia sanitaria

43. Después de haber erradicado la malaria en la mayor parte de su territorio, Venezuela está sufriendo una epidemia de malaria sin precedentes asociada a la degradación ambiental producida por la actividad minera y la movilidad poblacional relativa a ésta actividad. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), Venezuela superó en 2017 los 400.000 casos de enfermos palúdicos, representando el 53% del total de los reportados en todo el continente americano. El municipio Sifontes (en el estado Bolívar) donde se concentra una parte importante de la actividad minera, es el área geográfica de mayor incidencia de paludismo, aportando casi la mitad de todos los casos del país<sup>31</sup>. En la actualidad, Venezuela sufre el mayor aumento de casos de malaria del mundo y los expertos estiman que la enfermedad afecta a un millón de personas. Esto suscita una alta preocupación en la lucha por la erradicación de la enfermedad, no sólo

respecto a Venezuela sino a los países vecinos, especialmente por la diáspora de venezolanos a las naciones vecinas. Asimismo, se calcula que 16 millones de venezolanos están en riesgo de contraer esta enfermedad<sup>32</sup>.

44. El sarampión se ha propagado en 21 de los 24 estados del país, incluyendo al Distrito Capital. Entre el primer caso confirmado de sarampión en julio de 2017 (semana epidemiológica 26) y el final de la semana epidemiológica 22 (junio del 2018), se habían registrado 2.285 casos confirmados, de los cuales 1.558 se presentaron durante los seis primeros meses de 2018. Se han notificado casos importados de sarampión en Brasil, Colombia y Ecuador relacionados con la diáspora venezolana. Además, se ha informado sobre muertes en las comunidades indígenas del estado Delta Amacuro (33 muertes), cerca de la frontera con Guyana<sup>33</sup>.

<sup>31</sup> Boletín Epidemiológico MPPS 09/2017

<sup>32</sup> Venezuela sufre el mayor aumento de casos de malaria del mundo. El País. 16 Abril de 2019. [https://elpais.com/el-pais/2019/04/16/planeta\\_futuro/1555402255\\_653709.html](https://elpais.com/el-pais/2019/04/16/planeta_futuro/1555402255_653709.html)

<sup>33</sup> Respuesta de la OPS para mantener una agenda eficaz de cooperación técnica en Venezuela y en los Estados miembros vecinos. Sesión 162 del Comité ejecutivo. <https://es.scribd.com/document/382275937/Respuesta-de-la-OPS-pa->

45. Minerva Vitti, periodista del Centro Gumilla, reveló la grave situación socio-sanitaria de las poblaciones indígenas durante el Foro de presentación del primer Boletín de la Plataforma contra el Arco Minero<sup>34</sup>. Vitti refirió también que la carencia de recursos de todo tipo estaba generando una alta tasa de emigración indígena, en particular de waraos hacia Brasil donde caen frecuentemente en estado de mendicidad. El panorama actual es el siguiente: los servicios de salud creados para atender a las poblaciones indígenas no están operativos por carecer de insumos, personal, transporte e incluso de agua potable y electricidad<sup>35</sup>.
46. Los programas de vacunación y otras formas de prevención sanitaria funcionan sólo parcialmente o han sido suspendidos, lo cual, aunado a un cuadro general de desnutrición, ha propiciado la reactivación de varias enfermedades prevenibles que llegan a ser mortales por falta de medicamentos y atención médica adecuada. En este escenario, casi no existe información oficial y priva una fuerte restricción de acceso a los datos epidemiológicos reales.
47. Los indígenas se trasladan hacia los hospitales de las ciudades si pueden y cuando no les queda otra alternativa, ya que el viaje es costoso y a menudo inútil<sup>36</sup>. De hecho, la situación sanitaria en Bolívar es grave para todos, como lo describió recientemente el

---

[ra-mantener-una-agenda-eficaz-de-cooperacion-tecnica-en-Venezuela-y-en-los-Estados-miembros-vecinos](#)

<sup>34</sup> Esan, L. [Luis esan]. (marzo 4, 2018). La situación de los Pueblos Indígenas en Venezuela, Minerva Vitti, Aporrea tví, <https://www.youtube.com/watch?v=rcCi3HXgEO0&feature=youtu.be>

<sup>35</sup> Tillet, A. (2018, marzo 6) "Visibilizando la situación de salud de los pueblos indígenas en Venezuela" Observatorio de Ecología Política de Venezuela, Disponible en: <http://www.ecopoliticavenezuela.org/2018/03/06/visibilizando-la-situacion-salud-los-%20pueblos-indigenas-venezuela/>

<sup>36</sup> Tillet, A. (Mayo 4, 2018) "La población indígena es la más desasistida en materia de salud". Acción Solidaria (en línea). Disponible en: <https://www.accionsolidaria.info/website/aimee-tillet-la-poblacion-indigena-es-la-mas-desasistida-en-materia-de-salud/>

director del Colegio de Médicos de Guayana, Hugo Lezama<sup>37</sup>: los niños se mueren de mengua todos los días dentro de las propias instalaciones del hospital Uyapar, colapsado por el cierre del Hospital Pediátrico Menca de Leoni, que además carece de todo tipo de insumos y medicamentos. En las mismas condiciones se encuentra el hospital Ruiz y Páez de Ciudad Bolívar.

48. El Dr. Lezama igualmente hizo referencia a la alarmante cantidad de niños desnutridos que llegan a estos hospitales, donde poco o nada se puede hacer para ayudarlos. La principal emergencia sanitaria que se registra actualmente en las comunidades indígenas es la alta mortalidad infantil. La mortalidad infantil en estos pueblos llega a ser entre 10 y 20 veces mayor que el promedio nacional, y se asocia principalmente a cuadros de desnutrición severa, a la suspensión de los programas de vacunación y a la carencia de antibióticos y otros medicamentos.

---

<sup>37</sup> VPItv. (mayo 30, 2018). Siguen muriendo niños en Bolívar, mientras hospital pediátrico continúa cerrado (archivo de video). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ozav-dieMLA&feature=youtu.be>



## CAPÍTULO IV

# CONTEXTO SOCIAL Y ECONÓMICO

### Aumento de la violencia, criminalidad y de la presencia de grupos armados irregulares

49. La expansión de la minería ha incidido directamente en el aumento de la criminalidad y violencia al sur del país. En 2017, Ciudad Guayana llegó a tener la 9na. tasa de homicidios más alta de América Latina y la 2da. de Venezuela después de Caracas: 80,28 por cada 100.000 habitantes<sup>38</sup>.
50. Desde 2008 ha habido un incremento vertiginoso de muertes violentas en los denominados municipios mineros del estado Bolívar (Callao, Sifontes, Roscio y Piar). Para 2018, año en que Venezuela resultó ser el país más violento de América latina con una tasa de muertes violentas de 81,4 por cada cien mil habitantes (100 m/h), los dos municipios con las tasas más altas del país se ubicaron en el estado Bolívar: El Callao, con una tasa de 620 muertes por cada 100 m/h, y el municipio Roscio (Capital Guasi-pati) con una tasa de 458 muertes por 100 m/h. El municipio Sifontes (Capital Tumeremo) tuvo un índice de 199 víctimas por

cada 100 m/h<sup>39</sup>. Todos indicadores superiores a la media nacional.

51. Entre enero y octubre de 2018 se registró el fallecimiento de 111 niños y adolescentes a causa de la violencia delincriminal. Más del 70% del total de las víctimas tenía menos de 35 años de edad, y el 18,8% tenía edades comprendidas entre los 0 y 18 años<sup>40</sup>.
52. Múltiples investigaciones académicas y trabajos periodísticos publicados en años recientes, revelan la instalación y consolidación de grupos armados criminales en las principales zonas de extracción minera (a pequeña y mediana escala) de los municipios del estado Bolívar. Aproximadamente desde 2006. Agrupaciones criminales que sustentan regímenes de dominio paraestatal sobre las poblaciones locales a partir de la extracción y comercialización de oro, y, en menor medida, de diamantes

<sup>38</sup> Informe 2018 del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia Penal (CCSPJP). <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43318108>

<sup>39</sup> Informe anual de violencia 2018. Informe OVV-LACSO. 30 diciembre, 2018. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/ovv-lacso-informe-anual-de-violencia-2018/>

<sup>40</sup> Bolívar: 111 niños murieron a manos de la delincuencia en los primeros 10 meses del año. Noticias OVV, OVV Bolívar. 6 de diciembre de 2018. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/bolivar-111-ninos-murieron-a-manos-de-la-delincuencia-en-los-primeros-10-meses-del-ano/>

te y coltán<sup>41</sup>. A esto se suma que desde la promulgación del decreto 2.248 Nicolás Maduro ha expresado que el proyecto A.M.O es para “poner orden”, reconociendo en agosto de 2016 la presencia de estos grupos irregulares al mencionar que: “quienes se oponen al nuevo concepto de la minería, son voceros de mafia que controlan a garimpeiros, minería ilegal, tráfico de oro...”<sup>42</sup>, discurso que deja al descubierto la criminalización oficial de los sectores disidentes y críticos del megaproyecto.

53. Entre 2012 y 2018 el país ha tenido noticias de al menos 30 masacres perpetradas en zonas mineras al sur de Venezuela<sup>43</sup>. El 53% (16) de dichas masacres ocurrieron entre 2016 y octubre de 2018 (Ver ANEXOS-Tabla 3), principalmente vinculadas al accionar de los denominados “sindicatos” (bandas criminales) y cuerpos de se-

<sup>41</sup> Las siguientes son algunas de las múltiples investigaciones que tratan la temática de la minería a pequeña escala en el estado Bolívar:

- Arco Minero del Orinoco: Crimen, corrupción y cianuro. Edgar López y Juliett Pineda. Noviembre 2017. <https://arco-minerodelorinoco.com>

- Ruiz, F.J., Romero, C. (Mayo, 2018). “Dinámica de la minería a pequeña escala como sistema emergente. Dislocaciones y ramificaciones entre lo local y lo nacional”. En: Venezuela desde adentro. Ocho investigaciones para un debate necesario. Gabbert K. y Martínez, A., Compiladoras. Quito, Ecuador, Fundación Rosa de Luxemburgo, Oficina Región Andina. Disponible en: <https://www.comunalizarelpoder.com.ve/medioteca/venezuela-desde-adentro-ocho-investigaciones-para-un-debate-necesario>

<sup>42</sup> Presidente Maduro denunció que mafias están contra el impulso del Arco Minero. 5 de agosto de 2016. <http://www.psu.org.ve/temas/noticias/presidente-maduro-denuncio-que-mafias-estan-contrainpulso-arco-minero/#.XUrzI9bB9pQ>

<sup>43</sup> Masacres de mineros en Venezuela son resultado de la guerra por el oro entre militares y “pranes”. Escrito por Unidad de Investigación de Venezuela para Insight Crime. Febrero 23, 2018. <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/masacres-de-mineros-en-venezuela-son-resultado-de-la-guerra-por-el-oro-entre-militares-y-pranes/>  
Estado venezolano ignora explotación sexual de mujeres indígenas en el Arco Minero. Por Yohana Marra. 18 de mayo de 2019. <http://cronica.uno/estado-venezolano-ignora-explotacion-sexual-de-mujeres-indigenas-en-el-arco-minero/>

guridad del Estado, pero también a la reciente actuación del Ejército de Liberación Nacional (ELN) de Colombia en la región. Buscando desvincularse de las masacres, las voces oficiales reducen las muertes vinculadas al accionar de los cuerpos de seguridad como resultado de “enfrentamientos” y “resistencia a la autoridad”. Cabe destacar que según testimonios de los pobladores, quienes optan por el anonimato para no correr riesgos, la mayoría de las masacres y asesinatos quedan ocultos y no aparecen reflejados en ningún medio de comunicación.

54. En su informe de 2018 el Observatorio Venezolano de Violencia, al referirse al estado Bolívar, relaciona los altos niveles de violencia con las tramas que se articulan en torno de la minería, evidenciando que la violencia tiene su origen en el control de los grupos armados denominados “sindicatos”, a la actuación violenta de los cuerpos de seguridad e inteligencia del Estado y a la reciente aparición e instalación de grupos guerrilleros colombianos en áreas del territorio. Dicho informe expresa: “A la actuación criminal de los grupos armados irregulares se suma una actuación de cuerpos policiales y militares como el FAES, con operativos y acciones violatorias de DDHH, lo que está evidenciando la ausencia del estado de derecho en todo ese territorio, y la privatización de la violencia, pues finalmente las funciones del Estado están siendo asumidas de manera arbitraria indistinta y privada por cualquiera de los grupos armados que allí actúan.”

55. En su investigación respecto a la minería aurífera en el PNY, la ONG SOS Orinoco describe cómo el comercio del oro está sirviendo de sustento financiero para grupos guerrilleros del ELN. Expresan que la consolidación del ELN en el PNY, que se encuentra relativamente cerca de la frontera colombo-venezolana, ha servido de

“centro de irradiación” para el desplazamiento e instalación progresiva del grupo irregular hacia el interior de los estados Amazonas y Bolívar<sup>44</sup>.

56. El 4 de noviembre de 2018 ocurrió un enfrentamiento en la comunidad indígena Picatonal (estado Amazonas), entre miembros de la GNB e integrantes de grupos guerrilleros, el cual arrojó un saldo de cuatro militares venezolanos muertos y otros doce heridos. El enfrentamiento se produjo posterior a la detención de Luis Felipe Ortega Bernal, quien presuntamente es miembro del ELN<sup>45</sup>.
57. El 6 de noviembre de 2018 Romel Guzmana, diputado indígena a la Asamblea Nacional por los estados Apure y Amazonas, denunció públicamente que comunidades indígenas enteras estaban siendo tomadas por grupos guerrilleros colombianos. En su denuncia hizo referencia a comunidades como Picatonal, el Palmar de Galipero, Eje Provincial y Pozón de Bavilla hasta llegar a Bolívar por el Parguaza y el Salto Maraca<sup>46</sup>.
58. El 28 de febrero de 2019, para su reporte de América Latina y el Caribe, la ONG Crisis Group publicó una amplia investigación sustentada en trabajo de campo y en entrevistas directas a pobladores del sur venezolano, donde se refleja la presen-

cia de guerrillas en el territorio. El trabajo cuenta con un mapa de la distribución territorial y los corredores del ELN, disidentes de las FARC y de los grupos armados denominados sindicatos a lo largo de los estados Apure, Bolívar y Amazonas<sup>47</sup>.

## Condiciones de vida de las mujeres indígenas

59. De acuerdo al Censo 2011, en Venezuela las mujeres indígenas en edad fértil (15-49 años), representan 73,4% del total de mujeres de dicha población. Igualmente, el promedio de hijos por mujer en este grupo, es de 2,2 hijos por mujer, mientras que en las mujeres no indígenas de 15 a 49 años, este indicador se encuentra en el orden de 1,5 hijos por mujer.
60. Mundialmente las condiciones de vida de las poblaciones indígenas, y muy particularmente las condiciones de vida de sus mujeres, se gestan dentro de determinados patrones que acentúan las desigualdades y potencian los indicadores de mortalidad materna e infantil, bajo nivel de escolarización formal y pérdida de la esperanza de vida al nacer, entre otros. Una estrategia que permite encubrir esta realidad, tiene que ver con el tratamiento dado a las variables asociadas a la identidad étnica: los datos casi siempre se circunscriben a la distribución de la población indígena por área geográfica, etnia y grupos de edad, sin dar información detallada sobre condiciones de vida reales de las mujeres indígenas.
61. Las actividades mineras realizadas en el territorio han producido constantes enfrentamientos entre bandas delincuenciales

<sup>44</sup> Ídem. Ref. 26

<sup>45</sup> Cuatro militares muertos y otros 12 heridos durante enfrentamiento con grupo irregular colombiano. Deivis Ramírez Miranda para EL UNIVERSAL. 4 de noviembre de 2018. <http://www.eluniversal.com/sucesos/24952/tres-militares-muertos-y-otros-10-heridos-durante-enfrentamiento-con-grupo-irregular-colombiano>

Captura de líder del ELN provocó emboscada contra la GNB en Amazonas. María Fermín Kancev. 4 de noviembre de 2018. <http://efectococuyo.com/principales/captura-de-presunto-lider-del-eln-provoco-emboscada-contra-la-gnb-en-amazonas/>

<sup>46</sup> Guzmana: Guerrilleros colombianos entrenan indígenas venezolanos con apoyo del gobierno. Prensa AN. 6 de noviembre de 2018. <http://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/guzmana-guerrilleros-colombianos>

<sup>47</sup> El peso del oro: violencia en el sur de Venezuela. Ivan Briscoe, Bram Ebus. Crisis Group, Reporte nro. 73 / América Latina y el Caribe. 28 de febrero de 2019. <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/venezuela/073-gold-and-grief-venezuelas-violent-south>

armadas y las fuerzas de seguridad, cuya causa reside en el control de territorios.

62. Según la Organización de Mujeres Indígenas Amazónicas *Wanaaleru*, la violencia hacia las mujeres por motivos asociados a la actividad minera se centra en la construcción de poblados donde se instalan bares, casas de prostitución y ventas de comida, todos controlados y administrados por los mismos dueños de la mina, quienes terminan haciendo negocios con fines de explotación sexual que generan a su vez importantes índices de feminicidios y violencia territorial.

“En las zonas mineras las mujeres son compradas como objeto. En las denominadas ‘*currutelas*’ la explotación sexual es un elemento propio de la dinámica extractiva. Como los mineros no pueden dejar las minas llevan a las mujeres para allá, donde además de prostituirlas las explotan laboralmente, principalmente en la tarea de la cocina” (Wanaaleru: 2018).

63. En estos espacios de prostitución o “*currutelas*”, dominados por los agentes encargados de gestionar los trabajos mineros, compran mujeres como cualquier objeto de uso diario con el fin de generar más ganancias en los negocios (Licón, 2015).
64. La mayoría de las mujeres compradas son niñas y adolescentes quienes son violadas, maltratadas y obligadas a involucrarse en actividades criminales por parte de militares, mineros y grupos armados irregulares. Al mismo tiempo, las niñas y adolescentes que se encuentran obligadas en la vitrina de escogencia para intercambios sexuales o compra de esclavas, son cambiadas por gramos de oro (entre 5 y 10) siendo las más pequeñas las más costosas; pues mientras más edad tenga la mujer será menos solicitada y por tanto más económica (Ibíd. 2015).

65. Según la documentación recopilada por la Red de Activismo e Investigación por la Convivencia (REACIN), en varios municipios del estado Bolívar, mineros y mineras viven y trabajan en condiciones de esclavitud, y sus dueños son las bandas criminales que dominan el sector aurífero.

## Flexibilización laboral, trata y trabajo infantil

66. Otra de las graves consecuencias de la minería descontrolada, auspiciada y promovida por el gobierno nacional, es la flexibilización laboral establecida explícitamente en el articulado del Decreto 2.248, con la que se formaliza una especie de estado de sitio continuado al establecer que “ningún interés particular, gremial, sindical, de asociaciones o grupos, o sus normativas, prevalecerá sobre el interés general en el cumplimiento del objetivo contenido”.
67. Al negar principios y facultades ciudadanas básicas como el derecho a la protesta, a la organización sindical, a la libre expresión, entre otros, se configura un escenario proclive para la explotación, donde las leyes nacionales no son respetadas por propios ni extranjeros. En este ambiente tan hostil, donde documentar los problemas resulta en un riesgo de muerte, la situación de niños, niñas y adolescentes se vuelve dramática. Según CECODAP, que ha recogido testimonios y encuestas en el territorio, cerca del 45% de los trabajadores en las minas serían menores de edad<sup>48</sup>.
68. Mairis Balza, coordinadora de la ONG CODEHCIU afirma que la trata de personas en todas sus modalidades constituye uno de los peligros más inminentes para la infancia que

<sup>48</sup> CECODAP: “Hasta 45% de los trabajadores en las minas son menores de edad”, Efecto Cocuyo, <http://efectococuyo.com/principales/cecodap-hasta-45-de-los-trabajadores-en-minas-de-bolivar-son-ninos-y-adolescentes/?fbclid=IwAR0I7kxY61VIXDIPPVCRbQ14oNfqIfn2IVZQ48jt-d3D5Hfg34YLqCrV00Fg>



crece en Guayana, junto a la violencia sexual y la violencia armada. Le preocupa que en la región no existan organizaciones no gubernamentales ni instituciones oficiales dedicadas al trabajo con población infantil, las cuales pudieran atender la gran cantidad de casos existentes.

69. Hacia el sur, el sacerdote Giannino Prandeli que está en El Callao, reafirma que uno de los impactos regionales del mundo minero es la alta prostitución en adolescentes. “*Son niñas con edades entre 12 y 13 años, se ubican cerca de las licorerías y se pelean con las adultas por los clientes. Muchas de ellas son positivas a las ETS, y en particular al VIH. Viajan a la frontera con Brasil para recibir los tratamientos porque en Venezuela no están disponibles. Igualmente, el número de embarazos precoces va en aumento de manera exponencial*”<sup>49</sup>.

## Deuda, soberanía y DD.HH.

70. Aunque para inicios de 2019 aún no se han instalado formalmente grandes transnacionales mineras en la zona A.M.O y sus adyacencias, debido al nivel de inestabilidad, caos, criminalidad y violencia que allí predomina (y que solo se ha agravado desde la promulgación del Decreto 2.248), el gobierno ha concretado iniciativas encubiertas de la actividad extractiva y ha logrado establecer mecanismos de comercialización en el extranjero vinculados al sistema financiero internacional.

71. Esto último está contemplado en el articulado de varios decretos y reglamentos jurídicos promulgados, como son la Ley de Exploración y Explotación del Oro de 2015 que permite al Ejecutivo nacional transferir

“*la propiedad u otros derechos sobre bienes muebles o inmuebles del dominio privado de la República...*” (art. 21)<sup>50</sup>, o la Ley del Régimen Tributario que otorga potestades al presidente del BCV (designado por el presidente de la república), para autorizar la venta del oro extraído en Venezuela fuera de las fronteras nacionales<sup>51</sup>.

72. Apostando a la consolidación de nexos con instituciones financieras volátiles y corruptibles como la Bolsa de Valores de Toronto, lugar en el que los “*peces gordos nunca pierden*”, se han concretado negocios y acuerdos con holdings o sociedades comerciales constituidas por una red de consorcios improductivos, entre las que podemos mencionar a Gold Reserve (Canadá) y Faoz Corp (Venezuela), ambas con sociedades homónimas con sede en Barbados (país catalogado como paraíso fiscal) y con las que se constituyeron empresas mixtas para la explotación de oro y coltán, respectivamente.

<sup>49</sup> Informe Peligro y Vulneraciones de DD.HH en NNA en la Frontera y en Actividades Mineras, 10/12/2018 [http://www.cecodap.org.ve/descargables/derechosNNA/Informe\\_Peligros\\_y\\_Vulneraciones\\_de\\_DDHH\\_de\\_NNA\\_en\\_la\\_Frontera\\_y\\_Actividades\\_Mineras.pdf](http://www.cecodap.org.ve/descargables/derechosNNA/Informe_Peligros_y_Vulneraciones_de_DDHH_de_NNA_en_la_Frontera_y_Actividades_Mineras.pdf)

<sup>50</sup> Gaceta Oficial 6.210, Ley de Exploración y Explotación del Oro, 30/12/2015 [http://www.bcv.org.ve/system/files/documentos\\_juridicos/decreto\\_ley\\_reserva\\_exploracion\\_explotacion\\_oro\\_2015.pdf](http://www.bcv.org.ve/system/files/documentos_juridicos/decreto_ley_reserva_exploracion_explotacion_oro_2015.pdf)

<sup>51</sup> Gaceta Oficial 41.310 Ley del Régimen Tributario del Arco Minero del Orinoco 29/12/2017 <https://www.finanzasdigital.com/2018/01/gaceta-oficial-n-41-310-ley-constitucional-del-regimen-tributario-desarrollo-soberano-del-arco-minero/>

## A MODO DE CONCLUSIÓN

En la más reciente visita la Alta Comisionada para los DD.HH. de la ONU, Michelle Bachelet, declaró ante la prensa internacional, de forma muy expedita, algunas de las conclusiones de su visita. Citando testimonios y casos particulares, estas declaraciones sirvieron de marco para el informe del 5 de julio de 2019<sup>52</sup> el cual ha suscitado numerosos debates y eventos que se encuentran aún en desarrollo. Una de las afirmaciones ofrecidas por la Alta Comisionada llama la atención, por cuanto considera a las sanciones impuestas por el gobierno de Estados Unidos<sup>53</sup> al comercio del oro venezolano como un elemento que agudiza la situación de crisis nacional:

Las causas de esta inmensa crisis económica -la cual se ha exacerbado dramáticamente desde 2013- son diversas, y he hablado con el Estado sobre la necesidad de resolverlas urgentemente con el apoyo de las agencias de las Naciones

Unidas que recientemente han podido reforzar su presencia en Venezuela... Me preocupa que las sanciones impuestas este año por Estados Unidos sobre las exportaciones de petróleo y el comercio de oro están exacerbando y agravando la preexistente crisis económica.

La dinámica de extracción de oro en Venezuela se ha expandido en los últimos años, en buena medida, por el declive de la producción petrolera ocasionada por la falta de mantenimiento e inversiones en la industria<sup>54</sup>. Este escenario ha llevado al gobierno nacional a ser tolerante con la práctica de la minería ilegal, además de ejecutar acciones y establecer estrechos vínculos con actores armados irregulares, que se manifiestan en las múltiples imbricaciones existentes entre los militares y el pronato minero dentro del territorio.

La producción y comercio de oro en Venezuela constituye una importante fuente de ingresos para el gobierno. Sin embargo, se encuentra desregularizado y es difícil distinguir entre los minerales extraídos legalmente y aquellos

---

<sup>52</sup> Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela [https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A\\_HRC\\_41\\_18\\_SP.docx](https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_18_SP.docx)

<sup>53</sup> Alta Comisionada Michelle Bachelet, ofreció declaraciones tras concluir su visita oficial, 21/06/2019 <https://www.youtube.com/watch?v=d3RkpSp6GdI>

---

<sup>54</sup> A dos años del recurso de nulidad “No se trata de resolver el rentismo minero con el rentismo petrolero” <https://kaosenlared.net/venezuela-no-se-trata-de-resolver-el-rentismo-petrolero-con-rentismo-minero-andrea-pacheco/>

provenientes de la destrucción ambiental indiscriminada y el sufrimiento y muerte de cientos de personas. Se podría entonces decir que es altamente probable que hoy en día todo el oro extraído de Venezuela sea “oro de sangre” que se ha producido con altos costos de sufrimiento humano y de graves impactos socio-ambientales.

Es difícil avizorar una salida sostenible a la actual crisis, sin cuestionar estos nuevos mecanismos de producción de ingresos que constituyen en sí mismos la institucionalización de graves y numerosas violaciones de DD.HH. en la zona del A.M.O y en todo el territorio al sur del Orinoco, bajo la inacción de las instituciones.

### **¿Reforma económica estructural?**

Esto se empalma directamente con la necesidad de superar estructuralmente la crisis económica, considerando que la ayuda que pudieran ofrecer instituciones internacionales e incluso la ayuda de otros países, sería insuficiente para resolver los problemas de raíz. Tal es la razón por la cual es Alto Comisionado ha elevado la recomendación de avanzar hacia “reformas económicas estructurales”:

“El Gobierno ha aceptado autorizar gradualmente asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de otros actores. Sin embargo, el nivel de asistencia es mínimo en relación a la magnitud de la crisis y hay una necesidad urgente de adoptar reformas económicas estructurales”

Estas reformas, desde nuestro punto de vista, tendrían que estar encaminadas a superar estas dinámicas extractivistas cada vez más agresivas y que violentan sistemáticamente los DD.HH fundamentales.

### **Reinstitucionalización y democracia**

El Informe de ONU Ambiente 2018<sup>55</sup> resalta la importancia del fortalecimiento de las leyes e instituciones nacionales son fundamentales para lograr objetivos ambientales. En ese sentido la profunda crisis institucional y ausencia democrática que está atravesando Venezuela representa un obstáculo de largo aliento, considerando que las reformas que permitieron la flexibilización en materia ambiental han sido una política sistemática de gobierno de Maduro y anteriormente de Chavez, llegando a eliminar el Ministerio del Ambiente, institución creada en 1970 con la finalidad de organizar la política pública en esta área.

---

<sup>55</sup> Reporte Anual 2018, ONU Ambiente <https://www.unenvironment.org/annualreport/2018/index.php#ch-04>

# ANEXOS

## Figuras

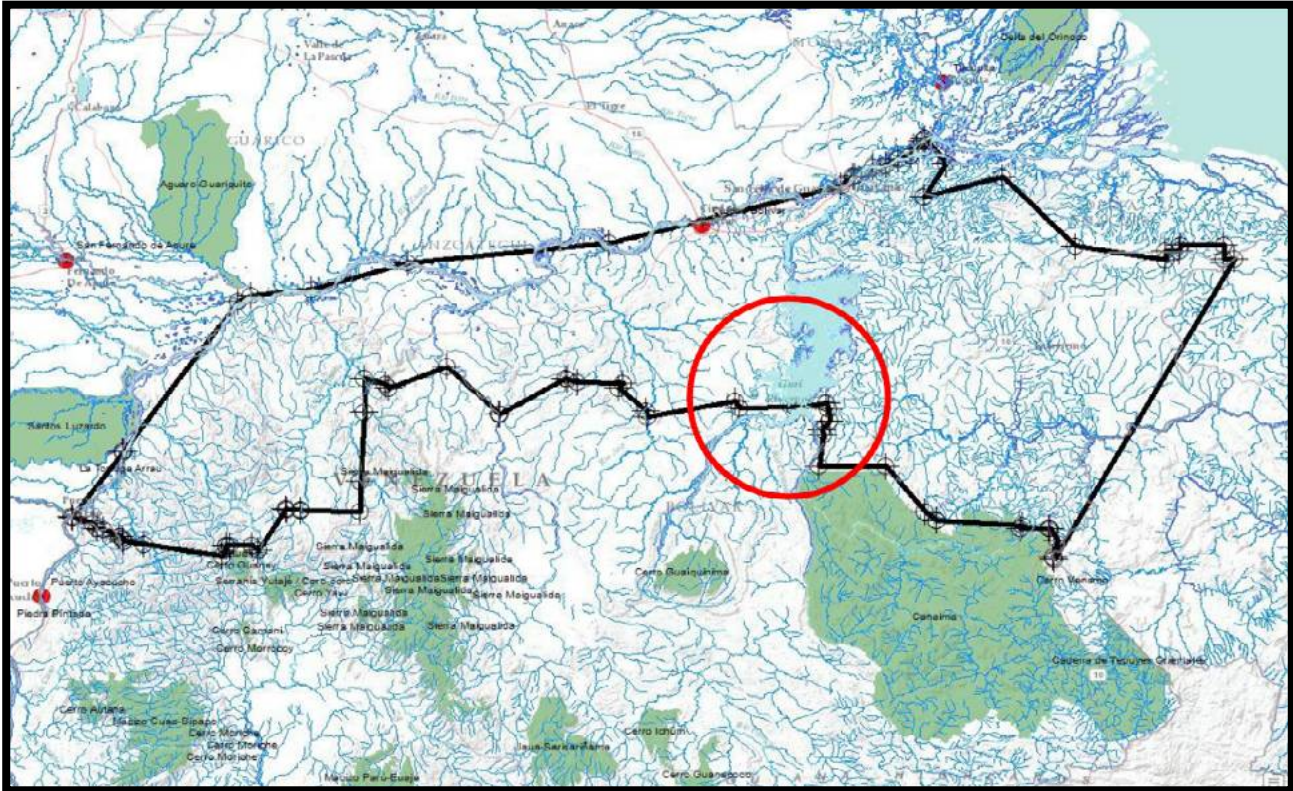


Figura 1. Cuenca hidrográfica del Orinoco

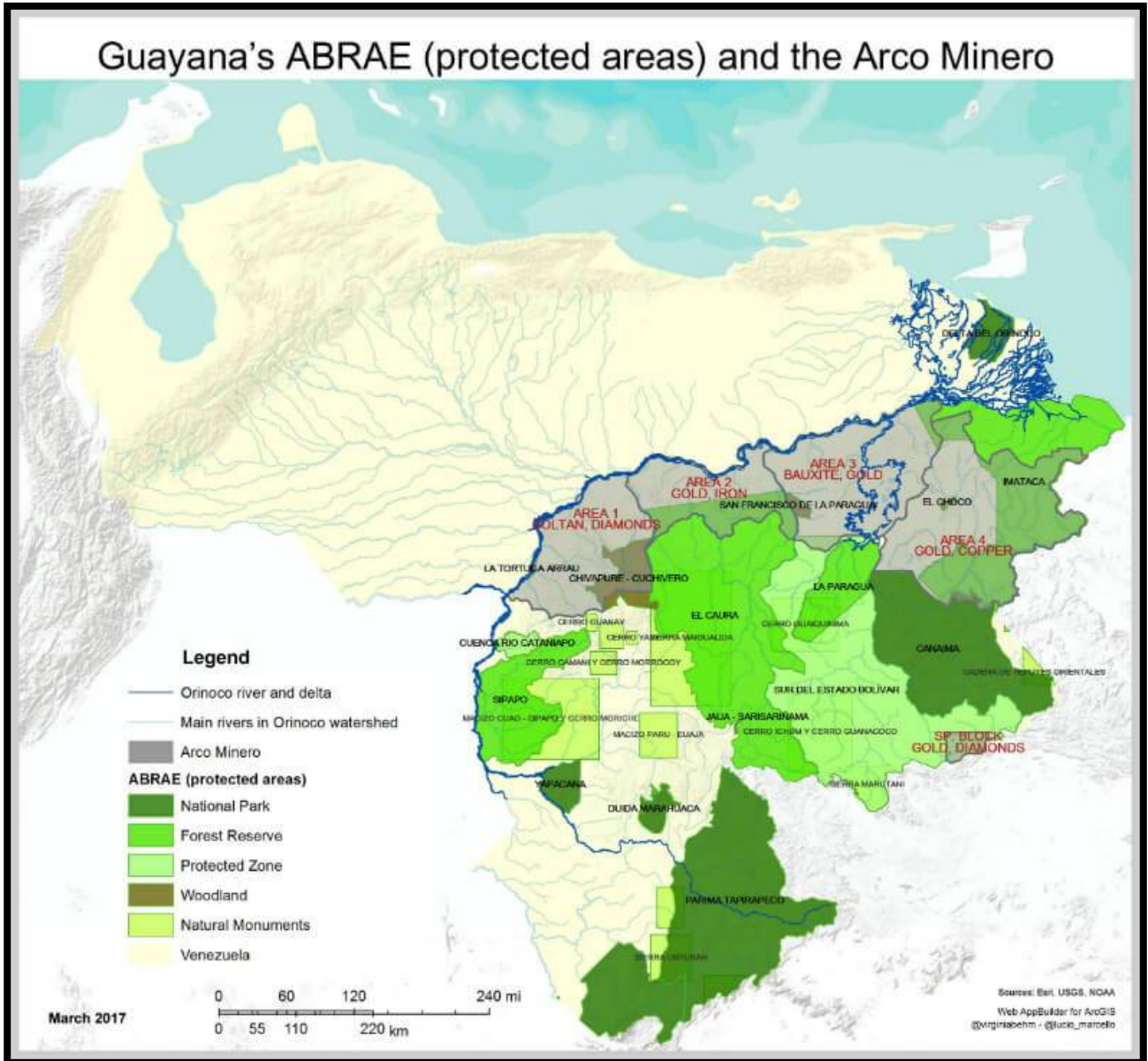


Figura 2. Mapa que muestra la interconexión entre la poligonal A.M.O y las ABRAES ubicadas al sur del río Orinoco.

Imagen tomada de: <https://intercontinentalcry.org/saving-venezuelan-amazon/>



**Figura 3.** Evidencia de Minería en Guayana. Foto: Charles Brewer Carias

Imagen tomada de: <https://es.mongabay.com/2019/01/mapa-mineria-ilegal-seis-paises-amazonia/03-charles-brewer-carias-minas-gran-sabana-pncanaima-pemon-edo-bolivar/>

## Tablas

Tabla 1. Ficha técnica proyecto Arco Minero del Orinoco. Tabla de elaboración propia

<b>FICHA TÉCNICA PROYECTO ARCO MINERO DEL ORINOCO (DECRETO NRO. 2248)</b>			
<b>Fecha de promulgación</b>	El 24 de febrero de 2016 se oficializa la creación de la “Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco”, decreto Nro. 2248,	Gaceta Oficial Nro. 40855	Se enmarca en la Ley de Regionalización Integral para el Desarrollo Socioproductivo de la Patria”, conocida como Ley de Zonas Económicas Especiales.
<b>Territorios comprendidos</b>	11.843,70 km <sup>2</sup>	12,2 % del territorio venezolano	Área representa extensiones territoriales de países enteros como Cuba o Bulgaria.
<b>Empresas</b>	Incorporación de 150 compañías internacionales.	Empresas provienen de al menos 35 países.	Incluyendo Estados Unidos, Canadá, Rusia, China, Turquía, Italia.
<b>Minerales a explotar</b>	Bauxita, cobre, coltán, diamantes, hierro y por supuesto oro.	Para la explotación de estos minerales se hace uso de sustancias sumamente contaminantes como cianuro y mercurio.	Sin importar la escala de la minería (pequeña, mediana o mega minera) las afectaciones hacen imposible la denominada “minería ecológica”.
<b>Estrategia del gobierno</b>	Transformar el territorio nacional bajo un esquema de Zona Económica Especial y en una Zona Militar Estratégica.	Implementar los “15 motores económicos” de la mano de inversionistas Rusos, Chinos y otras potencias globales a través de proyectos extractivistas. El Arco Minero del Orinoco es un proyecto del 8vo Motor, el Motor Minero.	Empresas militares como CAMIMPEG, corporativización del estado
<b>Control territorial</b>	Control delictivo ejercido por el pranato minero, denominados “sindicatos”.	Control social asistencial, lógicas delincuenciales desde el Estado.	Imbricaciones del rol del Estado y sus cuerpos de seguridad con el pranato minero imperante.

<b>Afectación ambiental</b>	Cauces de los ríos: Orinoco, Caroní, Caura, Aro, Parguaza, Cuyuní.	Áreas Bajo Régimen de Administración Especial, el Parque Nacional Jaua-Sarisariñama, la Reserva Forestal El Caura, Monumentos Naturales Ichún-Guanacoco, Cerro Guiquinima y la Zona Protectora Sur de Bolívar.	El territorio afectado se caracteriza por extensos bosques, mesetas aplanadas y acantilados siendo el hogar de miles de especies animales y cientos de miles de personas.
<b>Pueblos indígenas involucrados</b>	Más afectados: warao, pemón, ye'kwana, eñepa, mapoyo, guajibo y piaroa.	También afectados: arawak, akawayo, kariña, hotí y sanema.	Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro y parte de Monagas, concentran la mayor cantidad de pueblos originarios de Venezuela.

**Tabla 2.** Lideresas indígenas agredidas u hostigadas durante el año 2018. Tabla de elaboración propia.

<b>Caso</b>	<b>Fecha y características de la agresión</b>	<b>Situación actual</b>
<b>Luisa Henrito 23 de julio 2018</b>	Fue señalada de “traición y secesión” por un alto vocero militar en un programa por la televisora del Estado.	Aunque la agresión fue duramente rechazada por el pueblo Pemón, el hostigamiento ha continuado y el gobierno no se ha retractado de los señalamientos.
<b>Mary Fernández 24 de noviembre 2018</b>	Maestra Yukpa hija de la cacica Carmen “Anita” Fernández. Fue secuestrada y torturada por intereses relacionados a la ganadería en el estado.	Fue liberada el 29 de noviembre y aunque la denuncia fue interpuesta todavía no se ha avanzado en la identificación de los responsables de este crimen.
<b>Cacica Carmen “Anita” Fernández 23 de noviembre 2018</b>	La casa de Anita Fernández, cacica de Kuse en Sierra de Perijá fue saqueada y quemada y las reses de su propiedad fueron robadas.	El caso permanece impune y sus pérdidas no fueron repuestas.
<b>Lucía Romero A lo largo de 2018</b>	Su lucha por justicia en el caso del asesinato de su esposo Cacique Sabino Romero la ha llevado a una denuncia férrea que ha traído más muerte y represión a su familia. Durante 2018 denunció agresiones contra sus familiares y amenazas.	Continúan sin procesar a los autores intelectuales señalados por la comunidad Yukpa. No hay medidas de protección efectivas para Lucía ni su familia.



**Tabla 3. Masacres acontecidas en el estado Bolívar entre enero de 2016 y octubre de 2018.**  
 Tabla de elaboración propia a partir de registros de prensa nacional

Fecha y lugar	Actores armados involucrados	Acontecimientos
16 de Octubre de 2018. Tumeremo, estado Bolívar	Grupos guerrilleros	Mineros ubicados en el Sector el Bochinche fueron emboscados por sujetos armados, arrojando un saldo de 16 personas asesinadas y 6 heridos. Según denuncias del diputado a la A.N, Américo de Grazia, la emboscada fue ejecutada por miembros del ELN.
11 de septiembre de 2018. Sector El Triunfo, estado Bolívar	Cuerpos de seguridad del Estado	11 personas resultaron asesinadas producto de una confrontación con el Ejército y el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin). No hubo bajas entre los miembros de los cuerpos militares.
22 de agosto de 2018. Municipio Sucre, estado Bolívar	Bandas criminales (“sindicatos”)	El líder indígena Misael Julio Rondón Ramírez, capitán de la comunidad indígena Jivi y su hijo Milson Dorangel Rondón Reina (18 años) fueron asesinados por miembros de un grupo irregular con la intención de tomar control de una mina ubicada en territorio indígena.
24 de agosto de 2018 Municipio Sucre, estado Bolívar	Bandas criminales (“sindicatos”) / indígenas	El asesinato del líder de la comunidad jivi Misael Julio Rondón Ramírez, desató un enfrentamiento entre indígenas y delincuentes. El suceso arrojó un saldo de 4 muertos.
3 de agosto de 2018. Municipio El Callao, estado Bolívar	Cuerpos de seguridad del Estado / Bandas criminales (“sindicatos”)	Resultaron 3 personas asesinadas de una confrontación de miembros de una banda con un comando conjunto del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y el Ejército. Posterior al hecho los cuerpos de seguridad del estado encontraron una fosa común con 14 cráneos.
5 de junio de 2018. Municipio Sifontes, estado Bolívar.	Bandas criminales (“sindicatos”)	5 indígenas pemón, de la comunidad de San Luis de Morichal, fueron asesinados por miembros de un “Sindicato” (grupo irregular armado)
19 de mayo 2018. Municipio El Callao, estado Bolívar	Bandas criminales (“sindicatos”)	5 mineros resultaron asesinados a partir del enfrentamiento entre bandas del sector. Los hechos ocurrieron en la mina La Janza
16 de mayo de 2018. Municipio Roscio, estado Bolívar	Grupos guerrilleros / Bandas criminales (“sindicatos”)	Se confirmaron las muertes de 6 mineros a partir de un enfrentamiento entre guerrilla y el “Sindicato” (grupo irregular armado) de la zona. Nunca se confirmó el número exacto de muertes, pero presuntamente superó las 15 víctimas.
7 de Mayo de 2018. Municipio Roscio, estado Bolívar	Grupos guerrilleros	Habitantes de Guasipati, municipio Roscio, protestan para denunciar el asesinato de 20 personas producto de la incursión de miembros del ELN por el control de las minas: Cicapra, El Caolín, Campanero, El Cuadro, Florinda y el Muertico
10 de febrero de 2018. Municipio Roscio, estado Bolívar	Cuerpos de seguridad del Estado	18 personas fueron asesinadas durante un operativo del ejército ejecutado por efectivos de la 51 Brigada de Infantería de Selva.

15 de noviembre de 2017. Municipio El Callao, estado Bolívar	Cuerpos de seguridad del Estado / Bandas criminales (“sindicatos”)	Durante una operación conjunta de la Guardia Nacional Bolivariana y la Policía del Estado Bolívar, fueron asesinados 9 personas armadas pertenecientes a una banda del sector Valle Verde. Según el parte oficial el hecho fue en respuesta a una emboscada contra funcionarios.
5 de octubre de 2017. Municipio El Callao, estado Bolívar	Cuerpos de seguridad del Estado	11 personas asesinadas fue el resultado de la ejecución de una Operación de Liberación del Pueblo (OLP) en la mina El Nuevo Callao. 3 de las víctimas eran mujeres, de las cuales una estaba embarazada.
10 de septiembre de 2017. Municipio Sifontes, estado Bolívar	Cuerpos de seguridad del Estado	11 personas resultaron asesinadas durante durante una incursión de la Región Estratégica de Investigación Penal (Redip) Guayana, base Tumeremo, en el sector El Triunfo. Hubo 2 funcionarios heridos
9 septiembre 2017. Municipio Piar, estado Bolívar	Cuerpos de seguridad del Estado	10 personas fueron asesinadas en el sector El manteco, durante un operativo de una comisión mixta del Ejército y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc)
15 de agosto de 2017 Municipio El Callao, estado Bolívar	Cuerpos de seguridad del Estado	Un operativo del ejército desplegado en los sectores El Limón, Las Casitas, Las Lagunitas y El Paraíso arrojó el saldo de 7 personas asesinadas. Según la información de la zodi 62 pertenecían a la banda de un pran.
8 de marzo de 2016. Municipio Sifontes, estado Bolívar	Bandas criminales (“sindicatos”)	Masacre de Tumeremo: 28 mineros desaparecidos presuntamente asesinados por el grupo criminal dirigido por un sujeto denominado “El topo”. Se hallaron 17 cadáveres. La comunidad de Tumeremo y familiares de los mineros realizaron amplias protestas para dar a conocer los hechos. Esta noticia tuvo gran repercusión nacional y llegó a ámbitos internacionales.